

## SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

**ACUERDO por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, para el ejercicio fiscal 2013, publicadas el 28 de febrero de 2013.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

LUIS VIDEGARAY CASO, Secretario de Hacienda y Crédito Público; MARÍA DEL ROSARIO ROBLES BERLANGA, Secretaria de Desarrollo Social; EMILIO CHUAYFFET CHEMOR, Secretario de Educación Pública; MARÍA DE LAS MERCEDES MARTHA JUAN LÓPEZ, Secretaria de Salud; PAULA ANGÉLICA HERNÁNDEZ OLMOS, Coordinadora Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades; integrantes del Consejo de la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades y JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ ANAYA, Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social; con fundamento en los artículos 31, 32, 38 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 1o., 2o., 3o., 5o., 6o., 9o., 10o. y 11o. del Decreto por el que se crea la Coordinación Nacional del Programa de Educación, Salud y Alimentación como órgano desconcentrado de la Secretaría de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de agosto de 1997, reformado mediante Decreto publicado en el mismo medio de difusión el 6 de marzo de 2002, por el que se amplió el objeto y se modificó la denominación de dicho órgano desconcentrado por el de Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, y

### CONSIDERANDO

Que el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone que la Cámara de Diputados podrá señalar en el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal que corresponda, los programas a través de los cuales se otorguen subsidios, que deberán sujetarse a Reglas de Operación con el objeto de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia; asimismo, que en el Presupuesto de Egresos se señalarán los criterios generales a los cuales se sujetarán las Reglas de Operación de los programas;

Que los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20, "Desarrollo Social" entre ellos el Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, se destinarán, en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables, exclusivamente a la población en condiciones de pobreza, vulnerabilidad, rezago y marginación, de acuerdo con los criterios oficiales dados a conocer por la Secretaría de Desarrollo Social y el Consejo Nacional de Población y a las evaluaciones del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), mediante acciones que promuevan la superación de la pobreza a través de la educación, la salud, la alimentación, la generación de empleo e ingreso, autoempleo y capacitación; protección social y programas asistenciales; el desarrollo regional; la infraestructura social básica y el fomento del sector social de la economía; conforme lo establece el artículo 14 de la Ley General de Desarrollo Social, y tomando en consideración los criterios que propongan las entidades federativas. Los recursos de dichos programas se ejercerán conforme a las Reglas de Operación emitidas y las demás disposiciones aplicables;

Que en este marco, las dependencias serán responsables de emitir las Reglas de Operación de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquellas que continúen vigentes, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria;

Que con fecha 28 de febrero de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, para el ejercicio fiscal 2013;

Que con fecha 11 de julio de 2013 se autorizaron en la 21ª Sesión Extraordinaria del Comité Técnico de la Coordinación Nacional, mediante el Acuerdo No. 910/11-07-13, las modificaciones a las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades.

Que en términos de lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se cuenta con el oficio de autorización presupuestaria número 312.A.-002602 de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de fecha 06 de agosto de 2013, mediante el cual se autorizan las modificaciones a las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, y

Que la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, mediante oficio COFEME/13/ 2395, de fecha 13 de agosto de 2013, ha emitido el dictamen regulatorio correspondiente, por lo que se ha tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO OPORTUNIDADES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE FEBRERO DE 2013**

**ÚNICO.- SE MODIFICAN:** el primer, quinto, sexto y séptimo párrafos y la primera y segunda viñetas del décimo párrafo del numeral 1. Introducción; la segunda viñeta del primer párrafo del numeral 2.2. Objetivos específicos; el numeral 3.5.1.3. Apoyo Jóvenes con Oportunidades; el inciso a) del primer párrafo del numeral 3.5.2. Componente de Salud; el primero, segundo, tercero y quinto párrafos del numeral 3.5.2.1. Atención a la Salud; el primer párrafo, de la primera viñeta del segundo párrafo del numeral 3.5.2.2. Prevención y atención de la desnutrición; la cuarta viñeta del primer párrafo del numeral 3.6.1. Derechos; la quinta viñeta del primer párrafo y el inciso b) del quinto párrafo del numeral 3.6.2. Corresponsabilidades; el numeral 3.6.4. Suspensión de los apoyos del Programa; el segundo párrafo del numeral 3.6.4.1. Suspensión mensual de los apoyos monetarios; el numeral 3.6.4.2. Suspensión de los apoyos monetarios por tiempo indefinido; la primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, séptima y octava viñetas del primer párrafo, del numeral 3.6.4.3. Suspensión definitiva de los apoyos monetarios; el cuarto párrafo del numeral 3.7.3. Coordinación interinstitucional; primer y tercer párrafos del numeral 4.1.3. Conformación de los Comités de Promoción Comunitaria; el primero y segundo párrafos del numeral 4.2.1. Registro en las Unidades de Salud; el tercer párrafo del numeral 4.2.2. Certificación de inscripción en los planteles educativos; el primer párrafo del numeral 4.2.2.1. Servicios educativos reconocidos en educación básica y media superior; el segundo párrafo del numeral 4.2.3. Certificación del cumplimiento de corresponsabilidades; el primero, tercero y cuarto párrafos del numeral 4.3.2. Jóvenes con Oportunidades; el primer párrafo de numeral 4.3.4. Entrega de los suplementos alimenticios; el numeral 4.4. Actualización permanente del Padrón de Beneficiarios; el tercer párrafo del numeral 4.4.1. Reactivación de familias beneficiarias; primer y tercer párrafos del numeral 4.4.3.2. Esquema Diferenciado de Apoyos; primer y cuarto párrafos del numeral 4.7. Capacitación y Orientación; el tercer párrafo del numeral 5.3.2.1. Recursos devengados pagados y no retirados por los beneficiarios; el primer párrafo del numeral 7. Indicadores; el primero, tercero, quinto, sexto y octavo párrafos del numeral 8.1. Seguimiento Operativo y Mejoras; el noveno y décimo primer párrafos del numeral 9.1. Manejo y difusión de la información; el numeral 9.2. Contraloría Social; el numeral 12.1. Mecanismos e instancias; las definiciones de AGEB, Certificación de corresponsabilidades, CURP, EDA, Formato AM2, Formato S1, Formato S1/CRUS, Formato S2 y Notificación de Baja, del Anexo I. Glosario de Términos y Definiciones; se modifica la imagen institucional del formato S1-CRUS; el segundo, cuarto y quinto párrafos; la fórmula de los indicadores 11.1, 11.2, 11.6, 11.7, 111.1, 111.2, 111.3, 112.1, 112.2, 112.3, 112.4, 112.5, 112.6, 113.1, 1101.2 y 1101.3, el nombre del indicador 1101.1 y la frecuencia de medición de los indicadores 111.2, 112.3, 113.1, 1101.1 y 1101.2 de la Matriz de Indicadores para resultados (MIR) del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades;

**SE ADICIONAN:** un noveno párrafo en el numeral 3.4. Metodología de Focalización para la Identificación y Permanencia de los Hogares; un segundo y tercer párrafos en el numeral 3.5.2. Componente de Salud, para quedar el actual segundo párrafo como último; un quinto párrafo en el numeral 3.5.2.3. Capacitación para el autocuidado de la salud; un segundo y octavo párrafos en el numeral 3.5.4.1. Monto de los apoyos monetarios directos; una segunda viñeta al primer párrafo del numeral 3.6.3. Compromisos de las familias; una cuarta viñeta al segundo párrafo del numeral 3.6.4.3. Suspensión definitiva de los apoyos monetarios; el numeral 4.3.5. Entrega de recursos del esquema de apoyos SIN Hambre; un tercer párrafo al numeral 5.2. Ejercicio de gasto; una sexta Previsión, las definiciones de CAUSES, Evento de Vida, Formato Ficha de atención Aceptación/Cancelación del Esquema de Apoyos SIN Hambre; Formato S1-U, Formato S1/CRUS-U, Primer Nivel de Atención y Productos Alimenticios, en el Anexo I. Glosario de Términos y Definiciones; se agrega el cuadro "27 Intervenciones de Salud Pública del CAUSES" como Anexo III y se recorre la numeración de los Anexos del IV al X; el formato S1/CRUS-U como Anexo X; el formato Notificación Esquema de Apoyos SIN HAMBRE como Anexo XI y, el Formato Ficha de Atención Aceptación/ Cancelación del Esquema de Apoyos SIN HAMBRE como Anexo XII, y

**SE ELIMINA:** el segundo párrafo del numeral 5.3.1. Avances Físico-Financieros, del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, para el ejercicio fiscal 2013, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2013, para quedar como sigue:

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO OPORTUNIDADES 2013****1. Introducción**

La desigual distribución del ingreso así como en el acceso a oportunidades ha sido un elemento persistente en la historia de nuestro país.

...  
...  
...

La finalidad de la política social del Gobierno de la República, es lograr que las familias mexicanas tengan niveles de bienestar que les permitan satisfacer sus necesidades básicas; que las madres y padres de familia tengan lo suficiente para el sustento diario de sus hijos, para lo cual se ha propuesto impulsar el desarrollo humano con el fin de que las familias superen las condiciones de pobreza y marginación, contribuyendo así al pleno ejercicio de los derechos humanos y sociales de todos los mexicanos, con especial énfasis en los derechos a la protección a la salud, a la educación y a la alimentación.

En este contexto, el Programa de Desarrollo Humano Oportunidades desde sus orígenes ha tenido como objetivo incrementar las capacidades en educación, salud y alimentación de los integrantes de los hogares en condición de pobreza, quienes con su esfuerzo, y con el apoyo de la sociedad y de los tres órdenes de Gobierno, accedan a mejores niveles de bienestar.

Desde esta perspectiva, el Programa de Desarrollo Humano Oportunidades mantiene el rol primordial en las acciones que conforman la Cruzada Nacional Contra el Hambre que realiza el Gobierno de la República, concentrando sus esfuerzos en garantizar, entre otros derechos universales, el derecho a la alimentación.

...  
...  
...

- Alimentario, promoviendo el acceso a una alimentación correcta, que reúna los requisitos mínimos nutricionales, así como a la orientación alimentaria para una dieta saludable y promoción de estilos de vida saludable.

- Salud, a través de las acciones de promoción de la salud para la prevención de enfermedades, así como el impulso para el acceso a servicios de salud de calidad, y

- ...  
....  
...

**2.2. Objetivos específicos**

...  
• ...

- Asegurar el acceso al Paquete Básico Garantizado de Salud o a las 27 intervenciones de Salud Pública del CAUSES 2012 a las familias beneficiarias, con el propósito de impulsar el uso de los servicios de salud preventivos y el autocuidado de la salud y nutrición de todos sus integrantes, con énfasis en la población más vulnerable como son los niños y niñas, mujeres embarazadas y en periodo de lactancia.

- ...  
• ...  
• ...

**3.4. Metodología de Focalización para la Identificación y Permanencia de los Hogares**

...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...

La Encuesta de Características Socioeconómicas de los Hogares (ENCASEH), así como la nota referente a la Metodología de Focalización para la Identificación y Permanencia de los Hogares se puede consultar en la página de Internet de Oportunidades en la siguiente ruta:

[http://www.oportunidades.gob.mx/Portal/wb/Web/transparencia\\_focalizada](http://www.oportunidades.gob.mx/Portal/wb/Web/transparencia_focalizada)

### **3.5.1.3. Apoyo Jóvenes con Oportunidades**

El Programa incentiva a los beneficiarios a que terminen la educación media superior antes de cumplir los 22 años, otorgándoles un apoyo monetario cuando acreditan su conclusión.

### **3.5.2. Componente de salud**

...

a. Proporcionar de manera gratuita el Paquete Básico Garantizado de Salud o las 27 intervenciones de Salud Pública del CAUSES 2012, el cual constituye un beneficio, con base en las Cartillas Nacionales de Salud, de acuerdo con la edad, sexo y evento de vida de cada persona.

b. ...

c. ...

Con la finalidad de fortalecer el logro de los objetivos de Oportunidades, así como el de asegurar el otorgamiento de las acciones preventivas y de salud a la población beneficiaria sin acceso a los beneficios del CAUSES, a partir de 2013 en las unidades de salud que participan en el Programa se iniciará la migración progresiva de las acciones del Paquete Básico de Salud a las 27 intervenciones de Salud Pública del CAUSES 2012 para los beneficiarios de Oportunidades.

Considerando que las características de las zonas rurales y urbanas en las que habitan los beneficiarios de Oportunidades son diferentes, el Sector Salud implementará en las unidades de salud que participan en Oportunidades un modelo de operación por área geográfica.

...

#### **3.5.2.1. Atención a la Salud**

La atención a la salud se proporciona a los integrantes de la familia beneficiaria mediante las acciones del Paquete Básico Garantizado de Salud o de las 27 intervenciones de Salud Pública del CAUSES 2012, con base en las Cartillas Nacionales de Salud. Estas acciones tienen un carácter principalmente preventivo, de promoción de la salud y de detección oportuna de enfermedades de mayor impacto en salud pública, e inclusive del cuidado de los aspectos curativos y de control de los principales padecimientos.

Estos paquetes de servicios se proporcionan gratuitamente a las familias beneficiarias a través de citas programadas, registradas en el documento denominado "Citas para la Familia" y en los formatos S1 y S1-U, conforme a las intervenciones por grupo de edad, sexo, evento de vida y de acuerdo al protocolo de atención específico aplicado por cada uno de los proveedores de los servicios de salud.

El Paquete Básico Garantizado de Salud o las 27 intervenciones de Salud Pública del CAUSES 2012 se proporcionan en el primer nivel de atención. De requerirse servicios de urgencia atendibles en este nivel, éstos serán otorgados en las unidades de la Secretaría de Salud, del IMSS Oportunidades y de otras instituciones participantes en las entidades federativas, para lo cual se aplicará la normativa de atención de las instituciones de salud, y no forman parte de los beneficios del Programa.

...

Las familias beneficiarias podrán consultar con el personal de salud el listado de medicamentos que comprende el Paquete Básico Garantizado de Salud o las 27 intervenciones de Salud Pública del CAUSES 2012 (según sea el caso de la unidad de salud a la que acuden), a los que tienen derecho.

#### **3.5.2.2. Prevención y atención de la desnutrición**

...

...

• ...

Efectuada por el equipo de salud con las frecuencias consignadas en los Anexos II y III de estas Reglas de Operación y registradas en la Cartilla Nacional de Salud correspondiente. Durante las consultas se tomarán las medidas antropométricas, se dará seguimiento al crecimiento y desarrollo de los niños y niñas, se evaluará el estado y la evolución de la mujer embarazada o en periodo de lactancia, y se valorará su estado nutricional.

• ...

...

**3.5.2.3. Capacitación para el autocuidado de la salud**

...  
...  
...  
...

Con la finalidad de ampliar la oferta de capacitación dirigida a la población beneficiaria, los becarios de Educación Media Superior podrán optar por cumplir con su corresponsabilidad mediante el taller en línea a través de la página de Internet: <http://saludxmi.seguro-popular.gob.mx/> en el marco de los temas de Capacitación para el Autocuidado de la Salud, de acuerdo a lo establecido en el Comité Técnico.

**3.5.4. Montos de los Apoyos**

**3.5.4.1. Monto de los apoyos monetarios directos**

...

En el marco del Sistema Nacional para la Cruzada Contra el Hambre, con el propósito de contribuir a que las familias beneficiarias cuenten con acceso físico y económico a los alimentos, la Coordinación Nacional podrá re-direccionar el monto equivalente al apoyo alimentario y al apoyo alimentario complementario a la compra de productos alimenticios en el Sistema DICONSA y en las lecherías LICONSA, cuando existan condiciones de accesibilidad para las familias beneficiarias lo cual se informará a la familia al momento de su incorporación.

...  
...  
...  
...  
...

...	
...	...
...	...
...	...
...	...

...

...		
...	...	
...	...	
...	...	
...	...	
...	...	
...	...	
...	...	...
...	...	...
...	...	...

...	...	...
...	...	...
...	...	...
...	...	...
...	...	...
...	...	...

...

La emisión del apoyo monetario de útiles escolares estará sujeta a la disponibilidad presupuestal, el monto vigente es el calculado para el segundo semestre del 2012 y se detalla en el siguiente cuadro:

...		
...	...	...
...	...	...
...	...	...
...	...	...
...	...	...

...

...		
...	...	...
...	...	...
...	...	...
...	...	...
...	...	...

...

...

...

**3.6.1. Derechos**

...

- ...
- ...
- ...

- Recibir gratuitamente las acciones del Paquete Básico Garantizado de Salud o las 27 intervenciones de Salud Pública del CAUSES 2012 con base en las Cartillas Nacionales de Salud y en lo establecido en estas Reglas de Operación.

- ...
- ...
- ...
- ...
- ...

### 3.6.2. Corresponsabilidades

...

- ...
- ...
- ...
- ...

• Participar en las acciones de comunicación educativa para el autocuidado de la salud, de acuerdo al modelo rural o urbano del componente de salud que reciba la familia, preferentemente por parte del integrante de la familia beneficiaria de 15 hasta 60 años de edad que sea citado. Se eximirá del cumplimiento de esta corresponsabilidad a los integrantes de la familia beneficiaria que presenten, en la unidad de salud a la que están asignados, un certificado médico expedido por el sector salud que haga constar que padecen de algún tipo de discapacidad psicomotriz, auditiva o visual severa que impida su asistencia a las acciones de comunicación.

...

...

- ...
- ...
- ...
- ...
- ...
- ...
- ...
- ...
- ...
- ...

...

...

a) ...

b) La asistencia del integrante de la familia beneficiaria a su sesión programada de los talleres comunitarios para el autocuidado de la salud, conforme lo estipulado en estas Reglas de Operación.

...

...

...

- ...
- ...

...

...

...

### 3.6.3. Compromisos de las familias

...

- ...

• Adquirir productos alimenticios en el Sistema DICONSA y lecherías LICONSA cuando esté asignada al esquema de apoyos SIN Hambre.

- ...
- ...
- ...
- ...
- ...
- ...
- ...
- ...
- ...
- ...
- ...

#### **3.6.4. Suspensión de los apoyos del Programa**

Los apoyos monetarios se podrán suspender en forma mensual, por tiempo indefinido o definitivamente. Las familias beneficiarias con suspensión de los apoyos por tiempo indefinido o definitivamente, causan baja del Padrón Activo de Beneficiarios.

Las causales de suspensión de apoyos monetarios se clasifican en naturales, actualización o depuración del padrón de beneficiarios y derivadas de la información socioeconómica y demográfica de las familias.

Previo a la suspensión de los apoyos monetarios, la Coordinación Nacional otorgará a las familias beneficiarias la garantía de audiencia, la cual se registrará conforme al procedimiento y a los plazos establecidos en los lineamientos respectivos, publicados en la página web de Oportunidades [http://www.oportunidades.gob.mx/Portal/wb/Web/reglas\\_de\\_operacion](http://www.oportunidades.gob.mx/Portal/wb/Web/reglas_de_operacion)

La garantía de audiencia se otorgará en todos los supuestos de suspensión de apoyos por tiempo indefinido o de manera definitiva, a excepción de las causales naturales, renuncia de la familia, fallecimiento del único integrante de la familia y duplicidad de la familia.

En los casos en que la suspensión derive de las causales naturales, la familia podrá solicitar la reincorporación o reactivación, según corresponda, mediante el procedimiento que se especifica en el numeral 4.4 de las presentes Reglas de Operación.

Las notificaciones que se entreguen a las titulares, para el otorgamiento de la garantía de audiencia deberán contener el motivo, las circunstancias y el fundamento legal por los cuales se presume la suspensión de los apoyos monetarios, además de especificar el procedimiento y los plazos que debe seguir la titular para ejercer su derecho de audiencia o en su caso, para tramitar su reactivación o reincorporación cuando proceda. Para tal efecto los Coordinadores de las Delegaciones Estatales del Programa quedan facultados para suscribir las notificaciones respectivas, las cuales se entregarán personalmente a la titular beneficiaria, pudiendo ser entregadas por el personal operativo adscrito a dichas Delegaciones Estatales.

La resolución final derivada de la garantía de audiencia deberá emitirse a más tardar en el segundo bimestre posterior a la determinación de la condición de suspensión de apoyos, en tanto se emite dicha resolución, la Coordinación Nacional continuará emitiendo y entregando los apoyos monetarios a las familias, en función del cumplimiento de sus corresponsabilidades.

##### **3.6.4.1. Suspensión mensual de los apoyos monetarios**

###### **Apoyo Alimentario, Alimentario Complementario e Infantil:**

...

La suspensión aplicará en el mes, para el caso del modelo rural, o en el bimestre, para el caso del modelo urbano, en el cual se registra el incumplimiento de la corresponsabilidad.

...

...

- ...
- ...
- ...

...

- ...
- ...
- ...
- ...

#### **3.6.4.2. Suspensión de los apoyos monetarios por tiempo indefinido**

##### **Apoyos de la familia:**

La totalidad de los apoyos monetarios de la familia beneficiaria se suspenden por tiempo indefinido cuando:

- La titular de la familia beneficiaria que reciba los apoyos monetarios por entrega directa o una modalidad equivalente no haya acudido en dos ocasiones consecutivas a retirarlos o en seis ocasiones consecutivas en el caso de localidades con cobertura total (causa natural).
- La titular de la familia beneficiaria reciba los apoyos por depósito bancario y no realice ningún movimiento en su cuenta durante dos o más bimestres consecutivos, de acuerdo a la fecha en que la institución liquidadora reporte esta información a la Coordinación Nacional, en los términos de la Ley de Instituciones de Crédito (causa natural).
- La titular de la familia beneficiaria no firme su contrato de cuenta de ahorro o no recoja su tarjeta bancaria para recibir los apoyos monetarios, en un plazo máximo de dos bimestres a partir de su emisión (causa natural).
- La familia beneficiaria no cumpla con su corresponsabilidad en salud en cuatro meses consecutivos o seis meses discontinuos en el curso de los últimos doce meses (causa natural).
- La titular de la familia beneficiaria que no haga uso de sus recursos asociados al esquema de apoyos SIN Hambre en más de dos bimestres consecutivos por causas imputables a ella (causa natural).
- No pueda comprobarse la supervivencia de la titular beneficiaria (causa de actualización o depuración del padrón).
- No pueda comprobarse la veracidad de la certificación del cumplimiento de la corresponsabilidad a los servicios de salud (causa de actualización o depuración del padrón).
- Se confirme que la familia beneficiaria esté siendo objeto de un procedimiento relacionado con la identidad o patria potestad de los becarios, que requiera revisión por parte de una autoridad judicial o civil (causa de actualización o depuración del padrón).
- Se concluya que existe una disputa por los apoyos del Programa entre los integrantes de la familia beneficiaria, registrados en el Padrón (causa de actualización o depuración del padrón).
- Se concluya que la titular solidaria de la familia beneficiaria no cumple con los compromisos adquiridos con los integrantes de dicha familia (causa de actualización o depuración del padrón).
- La familia beneficiaria no sea recertificada, sea visitada en dos ocasiones por personal de las Delegaciones Estatales del Programa y no se localice al informante adecuado, no sea posible recolectar la información socioeconómica y demográfica completa, o bien, no sea posible realizar la evaluación de sus condiciones socioeconómicas o demográficas (causa derivada de información socioeconómica y demográfica).
- Concluya el ciclo de la familia beneficiaria en el EDA (causa derivada de información socioeconómica y demográfica).
- Un integrante de la familia beneficiaria sea servidor público no eventual, de cualquier orden de gobierno y su ingreso mensual neto per cápita sea igual o superior al equivalente a la Línea Monetaria de Verificaciones Permanentes, cuyo valor se modificará semestralmente conforme la actualización de la Línea de Bienestar de CONEVAL y se publicará en la siguiente liga: [http://www.oportunidades.gob.mx/Portal/wb/Web/transparencia\\_focalizada](http://www.oportunidades.gob.mx/Portal/wb/Web/transparencia_focalizada). Esta causal de suspensión no aplica para los ex becarios del Programa, que por su conocimiento de la lengua indígena, sean contratados por la Coordinación Nacional para la operación del Programa en localidades con población indígena (causa derivada de información socioeconómica y demográfica).

- La familia beneficiaria renuncie al Programa (causa de actualización o depuración del padrón).
- Cuando una familia no incorporada sea reportada como tal por un error en la captura del acuse de notificación de incorporación (causa de actualización o depuración del padrón).
- La familia se cambie a una localidad sin cobertura o capacidad de atención de los servicios de salud (causa de actualización o depuración del padrón).
- La titular beneficiaria cause baja del padrón y no se tramite un cambio de titular (causa de actualización o depuración del padrón).
- La titular no sea localizada para entregarle su notificación de incorporación (causa de actualización o depuración del padrón).
- No sea posible contar con la información suficiente para evaluar nuevamente las condiciones socioeconómicas y demográficas de la familia (causa derivada de información socioeconómica y demográfica).
- La familia ya no cumpla los criterios demográficos para ser transitada al EDA (causa derivada de información socioeconómica y demográfica).

En los siguientes casos, se retendrá la totalidad de los apoyos monetarios de la familia hasta por 3 bimestres, antes de aplicar la suspensión por tiempo indefinido:

- A petición del Programa no puedan ser verificados los datos de la familia (causa de actualización o depuración del padrón).
- No haya sido recertificada y su localidad ya se hubiese declarado como atendida en el proceso de recertificación o bien, haya concluido el tiempo programado para la atención del proceso (causa derivada de información socioeconómica y demográfica).

En las primeras tres causales de baja por tiempo indefinido, los apoyos monetarios serán conservados por la Coordinación Nacional durante dos bimestres más antes de aplicar la baja de la familia en el Padrón de Beneficiarios.

#### **Apoyos Adultos Mayores:**

Los apoyos monetarios de los adultos mayores se suspenden por tiempo indefinido cuando no se certifique el cumplimiento de la corresponsabilidad de asistir a los servicios de salud, reactivándose su emisión en caso de comprobarse un error u omisión en la certificación semestral o cuando reinicie su certificación en los servicios de salud, sin que por esto pierda su derecho a recibir la atención del componente de salud.

#### **Apoyos Educativos:**

Los apoyos monetarios de los becarios de educación básica se suspenderán por tiempo indefinido cuando éstos cursen por tercera vez el mismo grado escolar. La emisión de los apoyos educativos se reanuda cuando avancen de grado.

#### **3.6.4.3. Suspensión definitiva de los apoyos monetarios**

...

- Se concluya que la titular beneficiaria u otro de los miembros del hogar vendan o canjeen los suplementos alimenticios recibidos del Programa (causa de actualización o depuración del padrón).
- Se acredite que la titular beneficiaria u otro de los integrantes del hogar han presentado documentación falsa o alterada o han pretendido acreditar una situación falsa, para intentar recibir los apoyos monetarios o los de otra familia beneficiaria (causa de actualización o depuración del padrón).
- Se acredite que la titular beneficiaria u otro de los integrantes del hogar han utilizado el nombre del Programa con fines electorales, políticos, de proselitismo religioso o de lucro (causa de actualización o depuración del padrón).
- Se detecte duplicidad de la familia en el Padrón Activo de Beneficiarios. Sólo en un registro la familia beneficiaria permanecerá activa, eliminándose los apoyos duplicados (causa de actualización o depuración del padrón).
- La familia beneficiaria ya no cumpla con los criterios de elegibilidad del Programa como resultado de la evaluación de las condiciones socioeconómicas para determinar su permanencia en el Programa (causa derivada de información socioeconómica y demográfica).

- La familia beneficiaria no permita la recolección de información socioeconómica y demográfica de su hogar (causa derivada de información socioeconómica y demográfica).
- La familia beneficiaria no acepte su recertificación (causa derivada de información socioeconómica y demográfica).
- Defunción del único integrante de la familia (causa de actualización o depuración del padrón).
- ...
- ...
- ...
- ...
- Cuando la Coordinación Nacional determine que es necesario actualizar o reevaluar la información socioeconómica de los hogares.

...

...

...

...

- ...

...

- ...

...

...

- ...

- ...

...

- ...

...

...

...

...

- ...

- ...

- ...

- ...

**3.7.3. Coordinación interinstitucional**

...

...

...

El Comité Técnico de la Coordinación Nacional será un órgano de apoyo de la Coordinación Nacional y estará integrado por representantes de la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, SEDESOL, SHCP, SEP y del Programa IMSS-Oportunidades del IMSS.

...

...

...

...

...  
...  
...  
...  
...  
...

#### **4.1.3. Conformación de los Comités de Promoción Comunitaria**

Los Comités de Promoción Comunitaria (CPC) son instancias de organización de las titulares beneficiarias del Programa, mismos que están integrados por vocales, las cuales son elegidas entre las mismas titulares, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Coordinación Nacional. Las Delegaciones Estatales del Programa serán las únicas facultadas para realizar las reuniones de conformación o mantenimiento, así como formalizar la sustitución o nombramiento de vocales.

...

Los Comités de Promoción Comunitaria buscarán evitar duplicidades en el ejercicio de sus funciones con las instancias comunitarias ya existentes, como los comités locales de salud y educación, promoviendo la articulación y complementariedad con éstos.

...

#### **4.2.1. Registro en las unidades de salud**

La Coordinación Nacional es responsable de elaborar los formatos de registro de la familia beneficiaria a la unidad de salud (formatos S1 y S1-U) y de los carnets de registro de asistencia de los jóvenes de educación media superior a los talleres de capacitación para el autocuidado de la salud.

Para el caso de nuevas familias beneficiarias, se les entregará junto con el medio para la recepción de los apoyos, el formato de Certificación de Inscripción a la Unidad de Salud (S1/CRUS o S1/CRUS-U, Anexos IX y X, anverso y reverso de los formatos). Con dicho documento, las titulares beneficiarias registrarán a su familia en los servicios de salud de la unidad que les fue asignada o bien con el equipo de salud de la unidad itinerante o equipo de Microrregión que atiende la localidad, entregando el formato S1/CRUS o S1/CRUS-U al personal de la unidad. Al registrar a su familia beneficiaria en la unidad de salud, la titular beneficiaria recibirá el documento "Citas para la Familia". El llenado del formato S1/CRUS y S1/CRUS-U es responsabilidad del personal de la unidad de salud y con él se certifica el registro de la familia beneficiaria a los servicios de salud.

...  
...  
...

#### **4.2.2. Certificación de inscripción en los planteles educativos**

...  
...

La inscripción de los beneficiarios que no aparezcan impresos en los formatos E1 y EMS1 podrá certificarse a través de una Constancia de Inscripción (Anexos VII y VIII), la cual debe ser solicitada por la titular beneficiaria o el becario en el plantel educativo donde estudia.

...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...

#### **4.2.2.1. Servicios educativos reconocidos en educación básica y media superior**

Los servicios de educación básica, CAM Laboral y media superior válidos para el Programa durante el ciclo escolar vigente se describen en el Anexo IV. Las escuelas autorizadas para la operación del Programa son aquéllas que la SEP incorpore en el Catálogo Nacional de Centros de Trabajo (CCT) de educación básica y media superior, en la modalidad escolarizada, pudiendo ser complementado con los catálogos de centros de trabajo de las entidades federativas.

...

#### **4.2.3. Certificación del cumplimiento de responsabilidades**

...

El cálculo de los apoyos monetarios y la emisión de los listados de liquidación se basa en el registro del cumplimiento de las responsabilidades y en la actualización permanente del Padrón de Beneficiarios, lo que representa el intercambio y procesamiento de altos volúmenes de información, considerándose un margen de posibles inconsistencias de hasta un 0.05% en su ejecución. Para ello, la Coordinación Nacional establecerá los mecanismos de control respectivos.

...

...

#### **4.3.2. Jóvenes con Oportunidades**

La Coordinación Nacional integrará el padrón final de beneficiarios, considerando a los beneficiarios certificados con conclusión de educación media superior, por el personal del plantel educativo, que permanezcan en el Padrón activo de beneficiarios o que hayan estado activos en el bimestre en que concluyeron la educación media superior.

...

En el padrón final se incluirán a los becarios de familias clasificadas en el EDA, independientemente del periodo en que hubieran transitado a este esquema, además de los becarios que sean reportados como casos especiales, aun cuando el periodo de retiro ya no esté vigente.

Los beneficiarios que concluyan la educación media superior en el primer semestre del ciclo escolar tendrán hasta el último día hábil de abril del siguiente año para retirar su apoyo y los que la concluyan en el segundo semestre del ciclo tendrán hasta la tercera semana de diciembre del siguiente año. Estos plazos aplicarán para los casos especiales que se remitan en cada periodo del año.

#### **4.3.4. Entrega de los suplementos alimenticios**

Para prevenir y atender la desnutrición infantil, el sector salud entrega bimestralmente los suplementos alimenticios, en las unidades de salud y/o a través de los equipos de salud itinerantes.

....

...

- ...
- ...
- ...

#### **4.3.5. Entrega de recursos del esquema de apoyos SIN Hambre**

Las familias de nueva incorporación asignadas al esquema de apoyos SIN Hambre, cuando existan condiciones de accesibilidad para su localidad, a través de unidades fijas o móviles de DICONSA y en las lecherías LICONSA, para la compra de productos alimenticios, se les informará al momento de su incorporación. Las familias previamente incorporadas al Programa podrán elegir voluntariamente transitar al esquema de apoyos SIN Hambre, deberán solicitarlo al personal operativo de las Delegaciones Estatales de la Coordinación Nacional, mediante el formato "Ficha de Atención Aceptación / Cancelación del Esquema de apoyos SIN Hambre", (Anexo XII); la atención a este trámite se dará en un plazo máximo de dos bimestres, contados a partir del bimestre en que se solicite dicho trámite. Estas familias podrán regresar al esquema de transferencias monetarias en efectivo cuando lo decidan, utilizando el mismo formato para dicho trámite.

Cuando las condiciones de accesibilidad para la compra, de productos alimenticios en DICONSA y lecherías de LICONSA se interrumpan o suspendan por cierre de las unidades fijas, falta de abastecimiento, no cobertura de unidades móviles, o en aquellos casos en los que la Coordinación Nacional determine que no existen condiciones para la operación del esquema de apoyos SIN Hambre, ésta podrá reasignar automáticamente a las familias al esquema de transferencias monetarias en efectivo.

La dispersión de los recursos asociados al esquema de apoyos SIN Hambre se realizará preferentemente mediante dispersiones electrónicas y utilizando el mismo mecanismo y medio de pago de las transferencias monetarias en efectivo.

En caso de que la Coordinación Nacional cuente con disponibilidad presupuestal, podrá emitir un apoyo monetario adicional para la adquisición de alimentos para las familias asignadas al esquema de apoyos SIN Hambre. El monto de este apoyo adicional se determinará con base en la disponibilidad presupuestal, previa autorización del Comité Técnico de la Coordinación Nacional.

#### **4.4. Actualización permanente del Padrón de Beneficiarios**

El Padrón de Beneficiarios del Programa se conforma del Padrón Base de Beneficiarios, el cual contiene la relación de familias elegibles para el proceso de incorporación al Programa y el Padrón Activo de Beneficiarios, que integra a las familias incorporadas al Programa y que se mantienen activas por el cumplimiento de su corresponsabilidad.

El Padrón de Beneficiarios se actualiza de manera permanente, con base en el cumplimiento de corresponsabilidades de los beneficiarios. La administración del padrón es responsabilidad de la Coordinación Nacional, quien notifica bimestralmente los cambios a los sectores Salud y Educación.

Adicionalmente, el Padrón Activo de Beneficiarios se actualiza como resultado de los requerimientos de las familias beneficiarias mediante Ficha de Atención y Aviso de Asistencia. La atención a estos trámites será positiva y, en su caso el ajuste en los apoyos se emitirá en un plazo máximo de 2 bimestres, contados a partir del bimestre en que solicita el trámite y cuando la familia beneficiaria presente la documentación soporte requerida y especificada en el formato.

El formato de Ficha de Atención (Anexo VI) se utiliza para tramitar, en las Mesas de Atención, correcciones o actualización de los beneficiarios, como son:

- Cambio de titular.
- Reexpedición de apoyos monetarios.
- Reposición del medio para la recepción de los apoyos.
- Alta o reactivación de integrantes.
- Baja de integrantes.
- Cambio de domicilio o de datos de los integrantes de la familia.
- Baja de familia.
- Renuncia de la familia.
- Reactivación de familia.
- Reincorporación de familia.

El formato de Aviso de Asistencia se utiliza para corregir errores u omisiones en la certificación del cumplimiento de corresponsabilidades a los servicios de salud y educación, así como para notificar cambios de escuela y correcciones de grado. La titular o el becario solicitan verbalmente el aviso de asistencia al plantel educativo donde estudia para entregarlo en las Mesas de Atención.

El Aviso de Asistencia es un escrito libre que deberá contener, como mínimo, los siguientes datos: folio y nombre de la titular beneficiaria, del becario o del adulto mayor, la corrección de la certificación del cumplimiento de la corresponsabilidad, datos y sello de la unidad de salud o plantel educativo y nombre y firma de quien lo emite. Además, los Avisos de Asistencia de educación deberán especificar el grado o semestre que cursa el becario.

Al momento de solicitar el trámite y de acuerdo a lo que se especifica en la Ficha de Atención se informará a la titular si los documentos soporte presentados son suficientes para atenderlo.

Las solicitudes de actualización del padrón se registran y procesan bimestralmente en las Delegaciones Estatales del Programa, previa verificación del soporte documental.

El alta de integrantes a la familia beneficiaria requiere la entrega de una copia fotostática del acta de nacimiento del integrante a registrar y la presentación del original para cotejo.

Los documentos válidos para acreditar los datos personales de los beneficiarios, en caso de corrección de datos, son cualquiera de los siguientes documentos públicos:

- Acta de nacimiento.
- CURP.
- Credencial para votar con fotografía.
- Constancia de identidad con fotografía o de residencia emitida por la autoridad local, expedida en un periodo no mayor de seis meses previo a su presentación.
- Pasaporte.

- Cartilla del servicio militar nacional.
- Credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM).
- Cédula de identificación ciudadana.
- Cédula de identificación personal.
- Documentos migratorios.
- Credencial con fotografía de servicios médicos de una institución pública de salud o seguridad social.
- Credencial con fotografía de jubilado o pensionado, emitida por una institución de seguridad social.

Con excepción de los dos primeros documentos públicos, el resto permite acreditar la identidad de los beneficiarios.

Por excepción, una mujer menor de 15 años podrá ser titular beneficiaria, si es madre de familia o, en su caso, se encuentra a cargo del cuidado del hogar.

Los trámites que se realizan a través de la Ficha de Atención deberán ser solicitados por la titular beneficiaria, a excepción de:

- Cambio de titular beneficiaria, que debe tramitarse por el beneficiario que solicita la titularidad de la familia.
- Corrección de datos personales de los becarios de educación media superior, quienes también podrán realizar el trámite.

Con el fin de contribuir al cumplimiento del derecho a la identidad, en los trámites donde la familia entregue copia del Acta de Nacimiento de los beneficiarios, la Coordinación Nacional podrá obtener la CURP de la base de datos del Registro Nacional de Población (RENAPO) o, en su caso, podrá tramitar la CURP ante la misma instancia en un plazo máximo de 2 bimestres. En ambos casos preferentemente a través del portal electrónico de RENAPO. La Coordinación Nacional informará a los beneficiarios, a través de los medios que tenga disponibles, la CURP que tienen registrada en RENAPO.

En el caso de las familias incorporadas, reactivadas o que solicitan cambios de localidad o cambios de titular, entre otros, los apoyos del bimestre en que aplica el trámite se emitirán con la generación del formato S1/CRUS o S1/CRUS-U el cual presentará la titular en la unidad de salud asignada para que le sean programadas las citas a los integrantes de la familia.

En el caso de los trámites de reactivación de familia beneficiaria, cambio de titular beneficiaria, cambio de localidad, reposición de medio de entrega de apoyos y corrección de datos de la titular, los apoyos monetarios que la familia beneficiaria no hubiera podido recibir por estar en proceso de atención dicho trámite, serán reexpedidos automáticamente al proceder el trámite.

La reexpedición o emisión retroactiva de apoyos no retirados o no emitidos podrá abarcar hasta dos bimestres anteriores, en relación al bimestre previo al que está en proceso de entrega de apoyos. Los bimestres reexpedidos podrán a su vez incluir los apoyos que hubiesen sido reexpedidos en su momento en cada uno de estos bimestres. Esta reexpedición acumulada podrá abarcar hasta 8 bimestres anteriores.

Por excepción, cuando la reexpedición o emisión retroactiva de apoyos no se haya realizado oportunamente, por causas asociadas al procesamiento de información o causas no imputables a la familia beneficiaria, la retroactividad podrá abarcar más de 8 bimestres anteriores.

Los apoyos reexpedidos se emiten desglosados a nombre de la titular, acumulados y asociados al último bimestre en el que no fueron retirados o emitidos.

Los apoyos no retirados por las familias que habitan en localidades con cobertura total se les reexpedirán automáticamente.

La suspensión definitiva de los apoyos cuando se detecte una duplicación de familia o becario se realizará a partir de que se identifique dicha duplicidad, sin recuperarse los apoyos que se hubiesen emitido con anterioridad.

Para las familias que causen baja del Padrón por incumplimiento a los servicios de salud y que después se reactiven, reiniciará el conteo de incumplimientos en salud acumulados a partir del bimestre en que aplique el trámite.

La Coordinación Nacional podrá tramitar automáticamente la reactivación o reincorporación de familias o emisión retroactiva de apoyos monetarios no emitidos o reexpedición de apoyos no retirados o no dispersados, por causas no atribuibles a las familias beneficiarias y derivadas del procesamiento de información.

La Coordinación Nacional podrá reactivar o reincorporar familias beneficiarias de manera retroactiva, cuando se determine la reposición del procedimiento que motivó la suspensión de los apoyos monetarios o esté relacionada con quejas o recomendaciones de las comisiones de derechos humanos, sentencias ejecutorias u otras de carácter similar, que apliquen. Dicha reactivación o reincorporación aplicará a partir del bimestre en que la familia causo baja, emitiéndose desde ese bimestre los apoyos monetarios que correspondan de manera retroactiva sin la certificación del cumplimiento de corresponsabilidades.

La reactivación o reincorporación de familias registradas en el padrón del Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas estará sujeta a los criterios previstos en estas Reglas de Operación.

Las familias con retención de apoyos monetarios, por cualquiera de las condiciones previstas en las presentes Reglas de Operación, causarán baja al término del periodo de retención, en caso de que no se descarte la condición de la que derivó dicha retención. En caso contrario, los apoyos monetarios retenidos le serán dispersados a la familia beneficiaria.

La actualización o cambio de domicilio de las familias beneficiarias se realizará atendiendo los criterios establecidos en la Norma Técnica de Domicilios Geográficos, emitida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Adicionalmente, a fin de que el Padrón de Beneficiarios se conserve actualizado y depurado, se realizan entre otros, los siguientes procesos:

- a) Inscripción anual de becarios.
- b) Certificación bimestral del cumplimiento de corresponsabilidad.
- c) Detección de posibles duplicados en el padrón.
- d) Evaluación de las condiciones socioeconómicas.
- e) Recertificación de familias beneficiarias.
- f) Aplicación de suspensiones definitivas o temporales de los apoyos.
- g) Procesos automáticos que provengan de fuentes oficiales de información electrónica.

#### **4.4.1. Reactivación de familias beneficiarias**

...

...

• ...

• ...

Los apoyos monetarios de los dos primeros bimestres de estas familias, estarán sujetos a la propia reactivación y no al cumplimiento de la corresponsabilidad. La titular de la familia deberá presentar su formato de registro (S1/CRUS o S1/CRUS-U) en la unidad de salud para que le sean programadas las citas médicas de sus integrantes.

...

...

#### **4.4.3.2. Esquema Diferenciado de Apoyos**

Las familias que se identifiquen para transitar al EDA, al igual que para el proceso de recertificación de años anteriores, recibirán los apoyos monetarios para educación secundaria, media superior y CAM Laboral, Jóvenes con Oportunidades, Adultos Mayores, Alimentario Complementario, acceso al Paquete Básico Garantizado de Salud o las 27 intervenciones de salud pública del CAUSES 2012 y Suplementos Alimenticios.

...

Para las familias cuyo tránsito al EDA derivó de los procesos de recertificación 2000-2012, el tiempo de permanencia de las familias en este esquema será el especificado en las Reglas de Operación correspondientes al ejercicio fiscal en que fueron recertificadas.

#### **4.7. Capacitación y Orientación**

Los destinatarios de la capacitación son: el personal institucional del Programa, el personal institucional de las secretarías federales que participan en el Programa, los Servicios Estatales de Salud y del IMSS Oportunidades, los directores y profesores de las escuelas y las autoridades educativas regionales y de las entidades federativas en los niveles de educación básica y educación media superior, autoridades municipales u otro orden de gobierno. Las personas destinatarias de la orientación son las titulares beneficiarias del Programa, vocales de los Comités de Promoción Comunitaria y becarios (as) de educación media superior.

...

...

La Coordinación Nacional a través de las Delegaciones Estatales del Programa, brindará orientación a las titulares beneficiarias, buscando que aprovechen los apoyos del Programa y valoren la importancia de la salud, la alimentación y la educación de sus hijos e hijas.

...

...

#### **5.2. Ejercicio del gasto**

...

...

Los recursos de subsidios que se otorgan al Programa, en cada ejercicio fiscal, se aplican en los bimestres de corresponsabilidad noviembre-diciembre del año inmediato anterior al bimestre septiembre-octubre del año respectivo, considerando que los apoyos se emiten una vez que se certificó el cumplimiento de las corresponsabilidades de los beneficiarios.

...

...

...

...

...

...

#### **5.3. Registro de Operaciones**

##### **5.3.1. Avances Físico-Financieros**

...

(se elimina)

##### **5.3.2.1. Recursos devengados pagados y no retirados por los beneficiarios.**

...

...

En caso de existir reintegros extemporáneos que la Tesorería de la Federación determine y que impliquen carga financiera, éstas serán aclaradas o en su caso cubiertas por la Coordinación Nacional, o por las instituciones liquidadoras, o la SEP, cuando le sean imputables.

#### **7. Indicadores**

Los indicadores del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades a nivel de Propósito, Componente y Actividades Transversales de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) 2013 cuyo nivel de desagregación es nacional, se presentan en el Anexo XIII de estas Reglas de Operación. La información de estos indicadores será reportada por la Coordinación Nacional a la Dirección General de Seguimiento para la integración de los informes correspondientes.

...

## **8. Seguimiento Operativo, Control y Auditoría**

### **8.1. Seguimiento Operativo y Mejoras**

Con el propósito de promover la mejora continua de la operación del Programa se aplicará un Modelo de Seguimiento Operativo convenido conjuntamente con los Sectores de Salud y Educación.

...

Las dependencias participantes determinarán sus estrategias de supervisión para el seguimiento y mejora continua de la operación en sus respectivas áreas de competencia, pudiendo realizarlas de manera conjunta, en este caso se deberá contar con la aprobación previa de las Dependencias involucradas.

...

La Coordinación llevará a cabo acciones de seguimiento físico, cuyas características deberán ser acordadas con la Subsecretaría de Prospectiva, Planeación y Evaluación.

La información para la integración de los Indicadores que conforman el Modelo de Seguimiento Operativo será obtenida mediante dos fuentes: a) instrumentos de recolección de información aplicados a la población beneficiaria del Programa y al personal de las unidades de servicio, y b) sistemas de información institucionales.

...

Adicionalmente, los resultados de los indicadores operativos que correspondan, se publicarán bimestralmente en el sitio de internet institucional del Programa con desagregación a nivel estatal.

...

### **9.1. Manejo y difusión de la información**

...

...

...

...

...

...

...

...

Considerando que la Clave Única de Registro de Población (CURP), se utilizará como identificador para la conformación del Padrón Único de Beneficiarios, el Programa deberá solicitarla al momento del llenado de la ENCASEH, sin que su presentación sea condicionante para la aplicación de la encuesta y en su caso, tampoco para la incorporación de la familia, ni para el otorgamiento de los apoyos del Programa.

...

Los primeros 20 días del ejercicio fiscal deberá formalizarse el calendario de envíos del Padrón de beneficiarios a la DGGPB de la Subsecretaría de Prospectiva, Planeación y Evaluación para su integración al Padrón Único de Beneficiarios (PUB).

...

...

...

...

• ...

• ...

• ...

• ...

...

...

...

...

...

...

## 9.2. Contraloría Social

Se propiciará la participación de los beneficiarios del Programa a través de la integración y operación de contralorías sociales y comités de promoción comunitaria, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

Para lograr lo anterior la Coordinación Nacional del Programa deberá ajustarse a los "Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social" emitidos por la SFP, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril del 2008, para que se promuevan y realicen las acciones necesarias para la integración y operación de la Contraloría Social, bajo el esquema validado por la Secretaría de la Función Pública que se encuentra publicado en: [http://www.oportunidades.gob.mx/portal/wb//Web/contraloria\\_social](http://www.oportunidades.gob.mx/portal/wb//Web/contraloria_social)

### 12.1. Mecanismos e instancias

Para la atención de la demanda ciudadana existe un Sistema de Atención a la Población, que es operado por los Órganos de Control de las entidades federativas y la SFP, con la participación de los Órganos Internos de Control de la Coordinación Nacional, de Salud, el IMSS Oportunidades, la SEP, el CONAFE y la SEDESOL en los ámbitos federal y de las entidades federativas, según sea el caso.

Las titulares beneficiarias, los Comités de Promoción Comunitaria del Programa y la ciudadanía en general, pueden presentar quejas, denuncias, peticiones e inconformidades ante las instancias correspondientes o directamente al Programa, sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes Reglas de Operación o contravengan sus disposiciones y demás normas, siguiendo los procedimientos que se describen a continuación:

#### Por medios electrónicos en:

- El correo electrónico de la Coordinación Nacional del Programa: [atención@oportunidades.gob.mx](mailto:atención@oportunidades.gob.mx)
- La página en Internet del Programa: [www.oportunidades.gob.mx](http://www.oportunidades.gob.mx)
- Los correos electrónicos del Órgano Interno de Control en la Coordinación Nacional del Programa: [quejas@oportunidades.gob.mx](mailto:quejas@oportunidades.gob.mx) y [quejas.oic@oportunidades.gob.mx](mailto:quejas.oic@oportunidades.gob.mx)
- La página de SEDESOL: [www.sedesol.gob.mx](http://www.sedesol.gob.mx)
- La página de la SFP: [www.funcionpublica.gob.mx](http://www.funcionpublica.gob.mx)
- En las direcciones electrónicas disponibles para tal efecto en las Delegaciones Estatales del Programa.

#### Por escrito:

En escrito libre, procurando proporcionar la información indispensable que permita dar el curso legal respectivo a cada caso, como es el nombre del peticionario, denunciante o quejoso, domicilio, localidad, municipio, estado, relación sucinta de hechos, fecha, nombre de la persona o servidor público contra quien vaya dirigida la inconformidad o denuncia y la institución a la que pertenezca. La población podrá depositar sus quejas, denuncias, peticiones e inconformidades en los siguientes medios e instancias:

- Buzones fijos que se encuentren instalados en las oficinas de las Presidencias Municipales u otro orden de gobierno equivalente.
- Buzones móviles ubicados temporalmente en los Puntos de Entrega de Apoyos y Mesas de Atención.
- Reuniones de los Comités de Promoción Comunitaria.
- En las Oficinas de la Coordinación Nacional del Programa, la Secretaría de la Función Pública, la SEDESOL o el Órgano Interno de Control en la Coordinación Nacional.
- En las Oficinas del Órgano de Control de la entidad federativa ante la Contraloría Interna de la institución de adscripción del servidor público denunciado o responsable de proporcionar el beneficio o servicio público dentro del Programa, en cualquiera de sus componentes, o
- En las Mesas de Atención, Unidades de Atención Regional, las Delegaciones Estatales del Programa o en la Coordinación Nacional.



**ANEXO I. GLOSARIO DE TERMINOS Y DEFINICIONES.**

...  
...  
...  
...

**AGEB.-** Área Geoestadística Básica. Es el área geográfica que constituye la unidad básica del Marco Geoestadístico Nacional.

...  
...  
...  
...  
...

• **Aviso de Asistencia de Educación:** lugar y fecha de emisión, datos del plantel educativo, datos del becario, nivel, grado y turno escolar, número de faltas injustificadas para cada uno de los meses que se reporta, nombre y firma del responsable de la certificación y sello de la escuela.

• ...  
...  
...  
...  
...  
...  
...

**CAUSES.-** Catálogo Universal de Servicios de Salud.

**Certificación de Corresponsabilidades.-** Registro que realiza el personal de los sectores salud y educación, respecto al cumplimiento de las acciones a las que se comprometen a realizar las familias beneficiarias al ser incorporadas al Programa, en los componentes educativo y de salud, en los formatos diseñados por Oportunidades para tal efecto: E1, E2, EMS1, Constancias de Inscripción y Avisos de Asistencia para el componente educativo; S1, S1-U, S1/CRUS, S1/CRUS-U, S2 y Avisos de Asistencia para los componentes Salud y Alimentación.

...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...

**CURP.-** Clave Única de Registro de Población.

...  
...

**DICONSA.-** Es una empresa de participación estatal mayoritaria que pertenece al Sector Desarrollo Social. Tiene el propósito de contribuir a la superación de la pobreza alimentaria, mediante el abasto de productos básicos y complementarios a localidades rurales de alta y muy alta marginación, con base en la organización y la participación comunitaria.

...

...

**EDA.-** Esquema Diferenciado de Apoyos. Consiste en la entrega de los apoyos educativos a partir de secundaria, CAM Laboral, media superior y de los apoyos Jóvenes con Oportunidades y adultos mayores, el acceso al Paquete Básico Garantizado de Salud o las 27 intervenciones de salud pública del CAUSES 2012, con base en las Cartillas de Salud correspondientes, así como la entrega de suplementos alimenticios para niños y mujeres embarazadas o en lactancia.

...

...

...

...

**Evento de vida.-** Se refiere a las diferentes etapas que recorre un individuo durante su vida, como son el nacimiento, la infancia, la adolescencia y ciertos eventos que ocurren a lo largo de ésta, como el embarazo los cuales son acompañadas por un grupo de acciones básicas para evitar enfermedades y propiciar el autocuidado de la salud que se otorga a las personas de acuerdo a su edad y sexo, independientemente de la causa por la que visitan la unidad de salud.

...

**Formato AM2.-** Formato emitido por Oportunidades, que se entrega en las unidades de salud, para que se registre el incumplimiento de corresponsabilidad de los adultos mayores a los servicios de salud. El formato es llenado por el personal de la unidad de salud. Una vez certificados los formatos, el sector salud a nivel estatal recupera y entrega los formatos a las Delegaciones Estatales de Oportunidades.

...

...

...

...

...

**Formato Ficha de Atención Aceptación/Cancelación del Esquema de Apoyos SIN Hambre.-** Formato mediante el cual las familias previamente incorporadas aceptan transitar el esquema de apoyos Sin Hambre o en su caso solicitan su regreso al esquema de apoyos monetarios en efectivo.

...

**Formato S1.-** Formato emitido por Oportunidades, que se entrega a las unidades de salud rurales, para que registren la calendarización de las citas médicas y talleres de capacitación para el autocuidado de la salud, para cada uno de los integrantes de las familias beneficiarias. El formato es llenado por el personal de la unidad de salud.

**Formato S1-U.-** Formato emitido por Oportunidades, que se entrega a las unidades de salud urbanas, para que registren la calendarización de las citas médicas y talleres de capacitación para el autocuidado de la salud, para cada uno de los integrantes de las familias beneficiarias. El formato es llenado por el personal de la unidad de salud.

**Formato S1/CRUS.-** Formato emitido por Oportunidades, que se entrega a las titulares beneficiarias de nueva incorporación, para que acudan a la unidad de salud rural a registrarse y le sean programadas sus citas médicas y talleres de capacitación para el autocuidado de la salud. El formato es llenado por el personal de la unidad de salud.

**Formato S1/CRUS-U.-** Formato emitido por Oportunidades, que se entrega a las titulares beneficiarias de nueva incorporación, para que acudan a la unidad de salud urbana a registrarse y le sean programadas sus citas médicas y talleres de capacitación para el autocuidado de la salud. El formato es llenado por el personal de la unidad de salud.

**Formato S2.-** Formato emitido por Oportunidades, que se entrega en las unidades de salud, para que se registre el incumplimiento de corresponsabilidad de las familias beneficiarias a los servicios de salud. El formato es llenado por el personal de la unidad de salud. Una vez certificados los formatos, el sector salud a nivel estatal los recupera y entrega a las Delegaciones Estatales de Oportunidades.

...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...

**LICONSA.-** Es una empresa del Gobierno Federal con responsabilidad social, que industrializa y comercializa productos lácteos de la mejor calidad nutricional a precio accesible, para contribuir a la alimentación y nutrición de las familias mexicanas, mejorar su calidad de vida, apoyar a su desarrollo físico y mental y generar el crecimiento del capital humano que necesitamos para el desarrollo de un país sano.

...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...

**Notificación de Baja.-** Es el documento que se entrega personalmente a la titular de la familia beneficiaria y debe contener el motivo, circunstancias y fundamento legal por los cuales se le suspenden los apoyos monetarios, además de especificar el procedimiento y los plazos que debe seguir la titular para tramitar su reactivación o reincorporación cuando proceda.



## ANEXO II.

**Paquete Básico Garantizado de Salud**

...

## ANEXO III.

**27 Intervenciones de Salud Pública del CAUSES**

<b>Intervención</b>	<b>Descripción</b>	<b>Clasificación Internacional de Enfermedades</b>
<b>Vacunación para menores de 14 años (Incluye edades de 0 a 14 años)</b>		
VACUNA BCG	Intervención dirigida a población menor de cinco años de edad, preferentemente menor de 1 año, proporciona inmunización activa contra las formas graves de tuberculosis (miliar y meníngea) de Mycobacterium tuberculosis. Se aplica una dosis al nacer.	Vacunación contra tuberculosis
VACUNA ANTIHEPATITIS B	Intervención dirigida para prevenir la infección por el virus de la hepatitis B. En el menor de un año de edad se aplican tres dosis de vacuna de 5 o 10 µg. En el adolescente dos dosis con intervalos de un mes al cumplir los doce años.	Vacunación contra hepatitis B (HB)
VACUNA PENTAVALENTE CON COMPONENTE PERTUSSIS ACELULAR (DPAT+VIP+HIB)	Intervención dirigida a población menor de uno y cinco años de edad, indicada para proporcionar una inmunización activa contra difteria, tos ferina, tétanos, poliomielitis 1, 2, 3 y Haemophilus influenzae tipo b. Se aplican cuatro dosis a los 2, 4, 6 meses para menores de un año y 18 meses de edad para menores de 5 años.	Administración de vacuna pentavalente
VACUNA CONTRA ROTAVIRUS	Intervención dirigida a población menor de un año de edad para proporcionar una inmunización activa contra gastroenteritis causada por rotavirus. Se aplican dos dosis, preferentemente a los dos y cuatro meses de edad.	Vacunación contra rotavirus
VACUNA CONJUGADA CONTRA NEUMOCOCO	Intervención dirigida a población menor de dos años de edad para proporcionar una inmunización activa contra infecciones causadas por S. Pneumoniae serotipos 1, 3, 4, 5, 6A, 6B, 7F, 9V, 14, 18C, 19A, 19F, y 23F, causantes de enfermedad invasiva incluyendo meningitis, neumonía bacterémica, empiema, bacteriemia y otitis media aguda. Se aplican tres dosis, preferentemente a los dos y cuatro meses con un refuerzo a los 12 meses de edad.	Vacunación contra neumococo conjugado
VACUNA ANTI-INFLUENZA	Intervención dirigida a población de menores de un año en el caso de primera dosis a los seis meses de edad y población menor de 5 años en el caso de la segunda dosis a los treinta y cinco meses de edad, así como la de alto riesgo de tres a nueve años de edad, entendiendo como tal la que presenta asma y otras enfermedades pulmonares crónicas, cardiopatías, VIH, hemoglobinopatías (anemia de células africanas o falciformes), para proporcionar una inmunización activa temporal contra la influenza.	Vacunación profiláctica contra la gripe [influenza]
VACUNA TRIPLE VIRAL SRP	Intervención dirigida a población de uno a seis años de edad para proporcionar una inmunización activa contra sarampión, rubéola y parotiditis. Se aplican dos dosis, al cumplir el primer año de edad y al ingresar a la educación primaria o a los seis años de edad.	Administración de vacuna contra sarampión-parotiditis-rubéola.
VACUNA DPT	Intervención dirigida a población menor de cinco años de edad para proporcionar una inmunización activa contra difteria, tos ferina y tétanos. Se aplican dos dosis a los 2 y 4 años de edad, la dosis de los dos años de edad sólo se aplica a los niños que fueron vacunados con tres dosis de vacuna pentavalente de células completas (DPT+HB+Hib).	Administración de vacuna combinada de difteria-tétanos-tosferina

VACUNA ANTIPOLIOMIELÍTICA ORAL TRIVALENTE TIPO SABIN	Intervención intensiva de salud pública dirigida a población menor de cinco años de edad que ha recibido previamente esta vacuna o al menos dos dosis de vacuna inactivada contra la poliomielitis, para proporcionar inmunización activa contra virus de la poliomielitis tipos I, II, III, evitando con ello la reintroducción del poliovirus salvaje en el país. Se aplica durante las dos primeras Semanas Nacionales de Salud (febrero y mayo), en actividades de control de casos y brotes (bloqueo vacunal), independientemente de los antecedentes de vacunación.	Administración de vacuna poliomielitis.
VACUNA CONTRA EL VIRUS DEL PAPILOMA HUMANO	Esta intervención de salud pública, dirigida a población femenina menor de doce años de edad ofrece inmunidad contra los serotipos del VPH 16 y 18 responsables hasta del 50% de los casos de CaCU, y los serotipos 6 y 11 que se encuentran con más frecuencia en las verrugas genitales.  El Esquema aprobado por el Consejo Nacional de Vacunación: tres dosis; primera dosis de 0.5 ml, segunda dosis de 0.5 ml. a los 6 meses posteriores a la primera dosis, tercera dosis 0.5ml a los 60 meses posteriores a la primera dosis. Su principal indicación es antes del inicio de vida sexual.	Vacunación contra el virus del papiloma humano
<b>Vacunación adicional para adolescentes (mayores de 14 años) adultos y adultos mayores</b>		
VACUNA ANTIHEPATITIS B	Dirigida a adolescentes para prevenir la infección por el virus de la hepatitis B. En el adolescente existen dos esquemas, uno de dos dosis de 20 µg y otro que consiste en tres dosis de 10 µg.	Vacunación contra hepatitis B (HB)
VACUNA DOBLE VIRAL (SR)	Intervención intensiva de salud pública dirigida a población escolar y no escolar de entre de once y doce años de edad que no comprueben haber recibido la 2a dosis de SRP, y a la población de adolescentes y adultos de 13 a 39 años de edad que no comprueben haber recibido dosis contra el sarampión y la rubeola (SRP o SR).	Vacunación contra sarampión y rubéola (SR) (doble viral)
TOXOIDES TETÁNICO Y DIFTÉRICO (TD)	Vacuna enfocada a población adolescente, adulta y mujeres en edad reproductiva haciendo énfasis en regiones tetanogénicas para proporcionar una inmunización activa contra difteria y tétanos. Se aplican dos dosis como protección inicial y posteriormente una dosis cada diez años.	Vacunación contra difteria y tétanos (Td)
VACUNA ANTINEUMOCÓCCICA PARA EL ADULTO MAYOR	Intervención dirigida a la población de mayor de 65 años y población de riesgo de 60 a 64 años de edad, entendiéndose como tal la que presenta depresión inmunológica o enfermedades crónicas, para proporcionar una inmunización activa contra la enfermedad causada por Streptococcus pneumoniae (serotipos 1, 2, 3, 4, 5, 6B, 7F, 8, 9N, 9V, 10A, 11A, 12F, 14, 15B, 17F, 18C, 19A, 19F, 20, 22F, 23F y 33F). Se aplica una dosis única a los sesenta y cinco años de edad. La población de sesenta a sesenta y cuatro años de edad con factores de riesgo, puede recibir una primera dosis y cinco años después otra dosis de refuerzo.	Vacunación e inoculación profilácticas contra ciertas enfermedades bacterianas

VACUNA ANTI INFLUENZA PARA EL ADULTO MAYOR	Intervención dirigida a población de 60 y más años de edad, así como la de 50 a 59 años de alto riesgo, entendiéndose como tal la que presenta: diabetes mellitus, cardiopatía, asma, enfermedad obstructiva crónica, alteraciones renales y/o VIH, para proporcionar una inmunización activa temporal contra la influenza. Se sugiere el inicio de vacunación en los meses de octubre de cada año. Las cepas incluidas en la vacuna varían cada año de acuerdo con las recomendaciones dadas anualmente por la Organización Mundial de la Salud. Se aplica una dosis dependiendo de los antecedentes vacunales con este biológico y de la edad.	Vacunación profiláctica contra la gripe [influenza]
ACCIONES PREVENTIVAS PARA RECIÉN NACIDO	La intervención tiene como objetivo brindar atención al recién nacido, mediante las acciones de prevención y promoción a la salud establecidas en la Cartilla Nacional de Salud, responsabilidad de los programas federales vigentes de salud pública, enfatizando la atención de estimulación temprana en el recién nacido. Las acciones establecidas en la Cartilla Nacional son: identificar signos de alarma, verificar las condiciones del parto, efectuar exploración física completa, detectando defectos al nacimiento y referir en su caso al recién nacido, se hará revisión del cordón umbilical, se realizará tamiz neonatal y tamiz auditivo, verificar la aplicación de vitamina K y profilaxis oftálmica y, que se apliquen las primeras vacunas, capacitar a los padres sobre lactancia materna, alimentación de la madre que lacta y estimulación temprana y se entrega la cartilla correspondiente; se dará la atención durante los primeros siete días de vida y hasta los 28 días, para continuarse con las acciones preventivas para menores de 5 años. La intervención de estimulación temprana queda englobada en esta acción y su importancia radica en facilitar el desarrollo integral, la maduración del sistema nervioso y el desarrollo de habilidades, principalmente en los pacientes prematuros, de igual manera se manejará estimulación temprana en el recién nacido de término.	Examen médico general.
ACCIONES PREVENTIVAS PARA MENORES DE 5 AÑOS	Esta intervención tiene como propósito otorgar una atención integrada a menores de 5 años, mediante acciones de promoción de la salud y prevención de enfermedades que son responsabilidad de los programas de salud pública vigentes y de acuerdo a la Cartilla Nacional de Salud. Se enfatiza la importancia de la orientación adecuada, la detección temprana y la atención oportuna de los principales problemas de salud del escolar, para evitar daños y secuelas y favorecer así el desarrollo integral de este importante núcleo de población. El personal de salud promoverá la participación de la comunidad para realizar la detección precoz en este grupo y haciendo énfasis en identificar factores de mal pronóstico del entorno familiar, realización de la exploración física completa, toma de peso y talla, evaluar el desarrollo psicomotor, promover la salud buco-dental, actualizar el esquema de vacunación, administrar los micro-nutrientes, capacitar a los padres sobre cuidados de la niña o el niño, alimentación y estimulación temprana, propiciar la actividad física y la prevención de accidentes. Además se deberá: identificar defectos posturales a través de la observación de pies, rodillas y hombros, valorar problemas de aprendizaje y conducta, y dar el tratamiento del problema detectado o en su caso, referirlos al nivel correspondiente de atención. Se realizará detección oportuna de violencia familiar canalizando al paciente al servicio correspondiente y se elaborará consejería con la finalidad de promover la prevención de la violencia en menores y fomentar una cultura de no violencia en la familia.	Examen médico general.

<p>ACCIONES PREVENTIVAS PARA NIÑAS Y NIÑOS DE 5 A 9 AÑOS</p>	<p>Estas acciones tienen como propósito otorgar una atención integral a niñas y niños de 5 a 9 años mediante acciones de promoción a la salud y prevención de enfermedades, responsabilidad de los programas de salud pública vigentes de acuerdo a la Cartilla Nacional de Salud.</p> <p>Se enfatiza la importancia de la orientación adecuada, la detección temprana y la atención oportuna de los principales problemas de salud del escolar, para evitar daños y secuelas y así favorecer el desarrollo completo de este importante núcleo de la población. El personal de salud impulsará la participación de la comunidad para la detección precoz de violencia familiar en este grupo, promoviendo la difusión de esta problemática y fomentando la cultura de la no violencia.</p> <p>Se realizarán las siguientes acciones: exploración física completa, toma y registro de peso y talla, detectar trastornos que limiten el desarrollo y el aprendizaje así como los trastornos por déficit de atención e hiperactividad (Escala de Conner's) y los Trastornos depresivos (Inventario de depresión de Beck, [BDI]), promover la salud bucal, actualizar el esquema de vacunación, brindar atención nutricional, promover la actividad física y prevención de accidentes, al igual que la higiene personal y familiar. Además se deberá: identificar trastornos de agudeza visual a través del examen con la cartilla de Snellen, identificar problemas auditivos mediante la prueba del minuto, identificar defectos posturales a través de la observación de pies, rodillas y hombros, valorar problemas de aprendizaje y conducta y reconocer señales de consumo de drogas. Se referirá al nivel correspondiente de atención en caso de que se detectaran problemas.</p>	<p>Examen médico general.</p> <p>Trastorno de la actividad y de la atención.</p>
<p>DETECCIÓN PRECOZ DE LOS TRASTORNOS DE LA CONDUCTA ALIMENTARIA</p>	<p>El término Trastornos de la Conducta Alimentaria se refiere a una variedad de trastornos. La característica común de todos ellos es el comportamiento alimentario anormal, donde una persona no recibe la ingesta calórica que su cuerpo requiere para funcionar de acuerdo con su edad, estatura, ritmo de vida, etc. Estos trastornos son problemas serios de salud mental y pueden poner en peligro la vida.</p> <p>Los adolescentes que los padecen requieren un tratamiento integral debido a la complejidad de su estructuración, así deben de coordinarse especialistas como nutriólogos, psicólogos y médicos o endocrinólogos, además de la familia; el médico de primer nivel de atención es fundamental para la detección y canalización de estos padecimientos.</p> <p>La detección precoz y la prevención son piezas claves para evitar que estos trastornos alimentarios progresen. A los adolescentes que no tienen este problema, pero que presentan descontento con su imagen corporal y deseo intenso de perder peso, se les debe brindar información sobre los constantes cambios físicos y psicológicos por los que están atravesando para prevenir estos trastornos.</p> <p>En el primer nivel de atención no se puede realizar el diagnóstico diferencial para Bulimia Nerviosa y/o anorexia ya que se necesita un diagnóstico especializado, en ese sentido, se realizará una detección de riesgo en la conducta alimentaria para referirlo al siguiente nivel de atención y/o a los servicios de salud mental para recibir una intervención integral.</p>	<p>Trastornos de la ingestión de alimentos.</p>

	<p>Criterios para el diagnóstico de trastornos de la conducta alimentaria:</p> <p>Para la detección oportuna de Trastornos de la conducta alimentaria en adolescentes de 10 a 19 años se aplicará el "Cuestionario breve para medir conductas alimentarias de riesgo" a los adolescentes que acuden por primera vez en el año a la unidad de salud, independientemente del motivo de la consulta y que presenten alguna de las siguientes condiciones: a) nivel físico: Bajo peso y talla en relación con el índice de masa corporal indicados para la edad en la Cartilla Nacional del Adolescente; b) nivel fisiológico: piel reseca, uñas quebradizas, caída del cabello, lesiones o afectación del esmalte dentario, excoriaciones en las regiones interfalángicas; c) nivel psicológico: preocupación por el peso, distorsión de la autoimagen, practicar actividad física de manera exagerada y tomar laxantes.</p> <p>Si presenta alguna de las características anteriores se deberá aplicar el cuestionario y se registrará como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Positivo cuando el puntaje sea mayor a 10, en cuyo caso el adolescente será referido a los centros de Salud Mental y/o al segundo nivel de atención</li> <li><input type="checkbox"/> Negativo cuando el puntaje sea menor a 10, en cuyo caso se deberá hacer el registro correspondiente y se dará el seguimiento del peso y talla del adolescente en las consultas subsecuentes.</li> </ul> <p>Para realizar un diagnóstico oportuno se requiere de una anamnesis acuciosa. Debe referirse a estos pacientes a los servicios de salud mental para su atención integral.</p>	
<p>ACCIONES PREVENTIVAS PARA ADOLESCENTES DE 10 A 19 AÑOS</p>	<p>Esta intervención tiene como propósito otorgar una atención integrada a adolescentes de 10 a 19 años, mediante acciones de promoción de la salud y prevención de enfermedades que el personal de salud promoverá y realizará. Se enfatiza la importancia de la detección temprana y la atención oportuna de los principales problemas de salud del adolescente, para evitar daños y secuelas favoreciendo el desarrollo integral. El personal de salud promoverá la participación de la comunidad para realizar la detección precoz en este grupo y realizará la exploración física completa, brindará orientación-consejería sobre salud sexual y reproductiva, proporciona información sobre métodos anticonceptivos y promueve el uso de condones, maneja a la adolescente embarazada, como paciente de alto riesgo, detecta infecciones de transmisión sexual (ITS) y VIH/SIDA, por lo que se realizará serología de ELISA para VIH, en el grupo de 15 a 19 años que tengan factores de riesgo altos para contraer la enfermedad, en caso de resultados positivos se brinda la prueba confirmatoria de Western Blot; otorga tratamiento de ITS y refiere los casos de VIH/SIDA, verifica el riesgo de tuberculosis y toma muestra para baciloscopia en presencia de tos y flemas, evalúa estado nutricional y proporciona información. Identifica casos con problemas de adicciones, promueve la actividad física, la salud bucal, la prevención de accidentes, y del consumo de sustancias psicoactivas.</p>	<p>Examen médico general.</p> <p>Examen de pesquisa especial para el Virus de la Inmunodeficiencia Humana [VIH].</p> <p>Trastorno de la actividad y de la atención.</p> <p>Uso nocivo de alcohol.</p> <p>Uso nocivo de opiáceos.</p> <p>Uso nocivo de cannabis.</p> <p>Uso nocivo de sedantes o hipnóticos.</p> <p>Uso nocivo de cocaína.</p> <p>Uso nocivo de estimulantes.</p> <p>Uso nocivo de alucinógenos.</p> <p>Uso nocivo de tabaco.</p> <p>Uso nocivo de solventes volátiles.</p>

	<p>Valora los problemas de aprendizaje y conducta, previene el suicidio (empleo de la Escala de riesgo suicida de Plutchik "Risk of suicide"), los trastornos por déficit de atención e hiperactividad (Escala de Conner's), trastornos depresivos (Inventario de depresión de Beck (BDI) o escala auto aplicada para la medida de la depresión de (Zung y conde) y las adicciones; así como la identificación de factores de riesgo y condicionantes de violencia familiar, canalizando al paciente a los servicios especializados para su atención y consejería oportuna con la finalidad de la promoción a la cultura de la no violencia. Se fortalecerán los valores de solidaridad, tolerancia, respeto a la diversidad, inclusión y equidad entre los y las jóvenes, deberán quedar registrados los resultados de las revisiones efectuadas a los adolescentes, así como del manejo de los problemas encontrados.</p>	<p>Uso nocivo de múltiples sustancias u otras sustancias psicoactivas.</p> <p>Consulta para asesoría y vigilancia por abuso de alcohol.</p> <p>Consulta para asesoría y vigilancia por abuso de drogas.</p> <p>Consulta para asesoría por abuso de tabaco.</p> <p>Problemas relacionados con el uso del tabaco.</p> <p>Problemas relacionados con el uso del alcohol.</p> <p>Problemas relacionados con el uso de drogas.</p>
<p>ACCIONES PREVENTIVAS PARA LA MUJER 20 A 59 AÑOS</p>	<p>Acciones encaminadas a la atención integral de la mujer, mediante actividades de promoción de la salud y prevención de enfermedades que son responsabilidad de los programas nacionales de salud pública vigentes. Incluye la Cartilla Nacional de Salud de la Mujer de 20 a 59 años de edad, la cual incluye vacunación, exploración física e historia clínica completa en cada consulta, acciones de educación para el autocuidado de la salud, orientación-consejería en salud reproductiva, prevención de infecciones de transmisión sexual y VIH/SIDA, por lo que se realizará serología de ELISA para VIH, en el grupo de 20 a 40 años que tengan factores de riesgo altos para contraer la enfermedad, y en aquellos casos que salgan positivos se brinda la prueba confirmatoria de Western Blot; brinda además acciones de prevención y detección oportuna de enfermedades (diabetes mellitus, hipertensión arterial, obesidad, colesterol elevado, dislipidemia, cáncer cérvico uterino y cáncer de mama), prevención y atención durante la menopausia, terapia hormonal de remplazo y examen de agudeza visual. Así como medidas para evitar el consumo de sustancias psicoactivas y recaídas. Trastornos depresivos (Inventario de depresión de Beck (BDI) o escala auto aplicada para la medida de la depresión de Zung y Conde), Trastornos de ansiedad (Screening de ansiedad ASQ 15) y Adicciones.</p>	<p>Examen de ojos y de la visión.</p> <p>Examen odontológico.</p> <p>Examen de la presión sanguínea.</p> <p>Examen ginecológico general (de rutina).</p> <p>Examen de pesquisa especial para tumor de la mama.</p> <p>Examen de pesquisa especial para tumor de la mama.</p> <p>Examen de pesquisa especial para diabetes mellitus.</p> <p>Consejo y asesoramiento general sobre la anticoncepción.</p> <p>Examen de pesquisa especial para el Virus de la Inmunodeficiencia Humana [VIH].</p> <p>Uso nocivo de alcohol.</p> <p>Uso nocivo de opiáceos.</p> <p>Uso nocivo de cannabis.</p> <p>Uso nocivo de sedantes o hipnóticos.</p> <p>Uso nocivo de cocaína.</p> <p>Uso nocivo de estimulantes.</p> <p>Uso nocivo de alucinógenos.</p>

		<p>Uso nocivo de tabaco.</p> <p>Uso nocivo de solventes volátiles.</p> <p>Uso nocivo de múltiples sustancias u otras sustancias psicoactivas.</p> <p>Consulta para asesoría y vigilancia por abuso de alcohol.</p> <p>Consulta para asesoría y vigilancia por abuso de drogas.</p> <p>Consulta para asesoría por abuso de tabaco.</p> <p>Problemas relacionados con el uso del tabaco.</p> <p>Problemas relacionados con el uso del alcohol.</p> <p>Problemas relacionados con el uso de drogas.</p> <p>Trastornos depresivos.</p> <p>Trastornos depresivos.</p> <p>Trastorno de ansiedad generalizada.</p> <p>Trastorno mixto de ansiedad y depresión.</p> <p>Trastorno de estrés post-traumático.</p> <p>Trastornos de adaptación.</p>
<p>ACCIONES PREVENTIVAS PARA EL HOMBRE DE 20 A 59 AÑOS</p>	<p>Esta intervención otorga una atención integrada al hombre, mediante acciones de promoción de la salud y prevención de enfermedades que son responsabilidad de los programas nacionales de salud pública vigentes. Incluye exploración física completa en cada consulta, acciones de educación para el adulto, cuidado de la salud, orientación – consejería en salud reproductiva, vacunación, prevención de enfermedades de transmisión sexual y VIH/SIDA, por lo que se realizará serología de ELISA para VIH, en el grupo de 20 a 40 años que tengan factores de riesgo altos para contraer la enfermedad, y en aquellos casos que salgan positivos se brinda la prueba confirmatoria de Western Blot; además de brindar acciones de prevención y detección oportuna de enfermedades (diabetes mellitus, hipertensión arterial, colesterol elevado y dislipidemia, obesidad e hiperplasia prostática). Así como de violencia (Empleo de la Escala de riesgo de violencia de Plutchik (PV), consumo de sustancias psicoactivas y de recaídas como de otras adicciones.</p>	<p>Examen de ojos y de la visión.</p> <p>Examen odontológico.</p> <p>Examen de la presión sanguínea.</p> <p>Examen de pesquisa especial para tumor de próstata.</p> <p>Examen de pesquisa especial para diabetes mellitus.</p> <p>Examen de pesquisa especial para el Virus de la Inmunodeficiencia Humana [VIH].</p> <p>Uso nocivo de alcohol.</p> <p>Uso nocivo de opiáceos.</p> <p>Uso nocivo de cannabis.</p> <p>Uso nocivo de sedantes o hipnóticos.</p>

		<p>Uso nocivo de sedantes o hipnóticos.</p> <p>Uso nocivo de estimulantes.</p> <p>Uso nocivo de alucinógenos.</p> <p>Uso nocivo de tabaco.</p> <p>Uso nocivo de solventes volátiles.</p> <p>Uso nocivo de múltiples sustancias u otras sustancias psicoactivas.</p> <p>Uso nocivo de múltiples sustancias u otras sustancias psicoactivas.</p> <p>Consulta para asesoría y vigilancia por abuso de drogas.</p> <p>Consulta para asesoría por abuso de tabaco.</p> <p>Problemas relacionados con el uso del tabaco.</p> <p>Problemas relacionados con el uso del alcohol.</p> <p>Problemas relacionados con el uso de drogas.</p>
<p>EXAMEN MÉDICO COMPLETO PARA MUJERES DE 40 A 59 AÑOS</p>	<p>La finalidad de este examen es realizar acciones de prevención, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica que detecte enfermedades susceptibles de ser controladas en etapa temprana y que sean fácilmente manejables tanto desde un punto de vista médico como económico-efectivo. El examen físico debe comprender la realización de historia clínica con exploración física completa y los auxiliares incluyen la detección de enfermedades como patología maligna de alta incidencia, cáncer cérvico-uterino (citología), cáncer de mama (mastografía), cáncer de colon y enfermedades crónico-degenerativas como hipertensión arterial, diabetes mellitus y obesidad, así como detección de dislipidemias (perfil de lípidos y colesterol) y osteoporosis (densitometría ósea) aunado a las intervenciones de detección oportuna debe considerarse la enfermedad de Alzheimer así como su manejo temprano y no farmacológico. Esta intervención se apoya con estudios de gabinete y análisis de laboratorio.</p> <p>Este examen se deberá realizar en el rango de 40 a 59 años de edad con estricto apego a la normatividad oficial vigente,</p> <p>Es importante lograr una participación activa de la comunidad en estos problemas de salud pública, fomentando la educación para la salud, las acciones de promoción difusión e información de los factores de riesgo, así como la concientización del autocuidado a la salud, con una alta participación ética y de eficacia del personal de la salud.</p>	<p>Enfermedad de Alzheimer de comienzo temprano</p> <p>Examen médico general.</p> <p>Examen ginecológico general (de rutina).</p> <p>Otros exámenes especiales especificados (densitometría ósea).</p> <p>Examen de laboratorio.</p> <p>Examen de pesquisa especial para tumor de la mama.</p> <p>Examen de pesquisa especial para tumor del cuello uterino.</p> <p>Examen de pesquisa especial para diabetes mellitus.</p>

<p>EXAMEN MÉDICO COMPLETO PARA HOMBRES DE 40 A 59 AÑOS</p>	<p>El propósito de esta intervención es hacer un tamizaje que detecte enfermedades susceptibles de ser controladas en etapa temprana y que sean fácilmente manejables tanto desde un punto de vista médico como económico-efectivo. El examen físico debe incluir la realización de historia clínica con exploración física completa y los auxiliares deben incluir la detección de enfermedades de patologías malignas de alta incidencia (cáncer de colon y cáncer de próstata) y enfermedades crónico-degenerativas como hipertensión arterial, diabetes mellitus y obesidad, así como detección de dislipidemias (perfil de lípidos) y sintomatología prostática; aunado a las intervenciones de detección oportuna debe considerarse la enfermedad de Alzheimer así como su manejo temprano y no farmacológico. Esta intervención se apoya con estudios de gabinete y análisis de laboratorio.</p> <p>Este examen se deberá realizar a los afiliados al SPSS que se encuentren en el rango de 40 a 59 años de edad.</p>	<p>Enfermedad de Alzheimer de comienzo temprano</p> <p>Examen médico general.</p> <p>Examen de pesquisa especial para diabetes mellitus.</p> <p>Examen de la presión sanguínea.</p> <p>Examen de la presión sanguínea.</p>
<p>PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR Y DE GÉNERO</p>	<p>Se refiere a la atención médico-psicológica para mujeres víctimas de violencia familiar y sexual y que hayan sufrido los siguientes síndromes: abuso físico, abuso sexual y/o violación, abuso psicológico y otros síndromes del maltrato, con la finalidad de proteger y restaurar la salud física y mental, considerando la evaluación del riesgo en la que se encuentran, a través del tratamiento o la referencia a instancias especializadas, con el objetivo de recibir atención para reforzar las capacidades integrales de las pacientes y retomar sus decisiones de mejora en la situación de violencia.</p> <p>En aquellos casos de maltrato físico que condicionaron agravantes a la salud y que requieren de tratamiento médico o quirúrgico, se aplicará la intervención correspondiente al diagnóstico definitivo, para su atención oportuna; en el caso de niños, se proporcionará la atención una vez ocurrido el evento aplicando de igual manera la intervención del catálogo correspondiente y se canalizará a centros especializados de atención al maltrato infantil por medio del DIF para la atención psicológica especializada y enfocada a estos grupos de edad.</p> <p>Debe enviarse al paciente receptor de violencia a los Servicios Especializados de Atención a la Violencia Familiar y de Género, a los centros de atención a víctimas del delito y servicios de emergencia establecidos y sean canalizados a la Red Integral de Atención a víctimas del delito en todo el país o en su defecto a los Servicios de Salud Mental.</p> <p>Incluye de 9 a 12 sesiones de intervención psicológica individual, anticoncepción de emergencia, consejería especializada, profilaxis para Infecciones de Transmisión Sexual (ITS) y pruebas de detección de embarazo e ITS para el seguimiento de la profilaxis, de acuerdo al caso, conforme a lo establecido en la Guía de Atención a Personas Violadas.</p> <p>Para el caso de lesiones y atención psicológica secundaria a la violencia ejercida sobre la persona, deberá remitirse para su atención en la intervención correspondiente.</p>	<p>Síndromes del maltrato.</p> <p>Traumatismos superficiales que afectan múltiples regiones del cuerpo</p> <p>Agresión con objeto romo o sin filo</p> <p>Agresión por empujón desde un lugar elevado</p> <p>Agresión por empujar o colocar a la víctima delante de objeto en movimiento</p> <p>Agresión por colisión de vehículo de motor</p> <p>Agresión con fuerza corporal</p> <p>Agresión sexual con fuerza corporal</p> <p>Negligencia y abandono</p> <p>Otros síndromes de maltrato</p> <p>Agresión por otros medios especificados</p>

<p>ACCIONES PREVENTIVAS PARA EL ADULTO MAYOR DE 60 AÑOS EN ADELANTE</p>	<p>La transición demográfica que ocurre en México ha dado lugar a un incremento en el número de adultos mayores, está notificado que los mayores de 60 años de edad representan el 5.54% de la población, el Consejo Nacional de Población estimó que para el año 2025 se duplicará y para el año 2050 representará la cuarta parte de la población mexicana.</p> <p>Al avanzar la edad las capacidades físicas se deterioran y los problemas de salud aumentan.</p> <p>Se proporciona la Cartilla Nacional de Salud para el adulto mayor en donde se especifican las acciones preventivas y que son responsabilidad de los programas federales vigentes, iniciando al asegurado en los programas de prevención y promoción de la salud así como la prevención del consumo de sustancias psicoactivas y recaídas, las adicciones y los trastornos cognitivos incluido el Alzheimer (Examen Mini-Mental).</p> <p>La intervención incluye historia clínica y examen físico completo, así como esquemas de vacunación, detección de diabetes, hipertensión, tuberculosis, hiperplasia prostática, osteoporosis, detecciones oportunas de cáncer cérvico-uterino y mamario, control de peso, salud bucal y mental (incluido el Alzheimer), de igual manera, enfermedades detectadas en este grupo de edad serán atendidas mediante la intervención correspondiente.</p>	<p>Enfermedad de Alzheimer de comienzo tardío.</p> <p>Examen de ojos y de la visión.</p> <p>Examen odontológico.</p> <p>Examen de la presión sanguínea.</p> <p>Examen de pesquisa especial para tuberculosis respiratoria.</p> <p>Examen de pesquisa especial para tumor de próstata.</p> <p>Examen de pesquisa especial para diabetes mellitus.</p> <p>Uso nocivo de alcohol.</p> <p>Uso nocivo de opiáceos.</p> <p>Uso nocivo de cannabis.</p> <p>Uso nocivo de sedantes o hipnóticos.</p> <p>Uso nocivo de cocaína.</p> <p>Uso nocivo de estimulantes.</p> <p>Uso nocivo de alucinógenos.</p> <p>Uso nocivo de tabaco.</p> <p>Uso nocivo de solventes volátiles.</p> <p>Uso nocivo de múltiples sustancias u otras sustancias psicoactivas.</p> <p>Consulta para asesoría y vigilancia por abuso de alcohol.</p> <p>Consulta para asesoría y vigilancia por abuso de drogas.</p> <p>Consulta para asesoría por abuso de tabaco.</p> <p>Problemas relacionados con el uso del tabaco.</p> <p>Problemas relacionados con el uso del alcohol.</p> <p>Problemas relacionados con el uso de drogas.</p>
---	---	---

<p>OTRAS ACCIONES DE PROMOCIÓN A LA SALUD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS</p>	<p>Estas acciones se proveen para aquellos casos en que ciertas circunstancias que no son enfermedades, lesiones ni causas externas clasificables en las categorías CIE-10 se registran como "diagnósticos" o "problemas".</p> <p>Estos factores pueden descubrirse en encuestas en la población, cuando la persona puede o no estar enferma, o registrarse como un factor adicional a ser tomado en cuenta cuando la persona reciba atención por alguna enfermedad, lesión o chequeo general.</p> <p>Esto puede surgir principalmente de dos maneras:</p> <p>a) Cuando una persona que puede o no estar enferma en ese momento, entra en contacto con los servicios de salud para algún propósito específico, tal como recibir una atención o servicios limitados por una condición presente, recibir una vacuna o discutir un problema que no es por sí mismo una enfermedad o lesión.</p> <p>b) Cuando existe alguna circunstancia o problema que influye en el estado de salud de una persona, pero no es en sí misma una enfermedad o lesión actual.</p> <p>Lo importante de esta intervención es disminuir las oportunidades perdidas para el ofrecimiento de consejería, detecciones tempranas o acciones comunitarias.</p> <p>Incluye el otorgamiento de acciones comunitarias para la disminución de riesgos relacionados con la salud.</p> <p>No incluye medicamentos profilácticos, para tal caso debe remitirse a la intervención correspondiente.</p> <p>La orientación de esta intervención es hacia la promoción de la salud, prevención de riesgos en la salud y cambios hacia estilos de vida saludables y disminución de daños en caso de tener patologías concomitantes.</p>	<p>Contacto con y exposición a enfermedades transmisibles</p> <p>Atención por el uso de procedimientos de rehabilitación</p> <p>Atención por el uso de procedimientos de rehabilitación</p> <p>Personas en contacto con los servicios de salud por otras consultas y consejos médicos, no clasificados en otra parte</p> <p>Historia familiar de tumor maligno</p> <p>Historia familiar de trastornos mentales y del comportamiento</p> <p>Historia familiar de abuso de alcohol</p> <p>Historia familiar de abuso del tabaco</p> <p>Historia familiar de abuso de otras sustancias psicoactivas</p> <p>Historia familiar de otros trastornos mentales y del comportamiento</p> <p>Historia familiar de ciertas discapacidades y enfermedades crónicas</p> <p>Historia familiar de epilepsia y otras enfermedades del sistema nervioso</p> <p>Historia familiar de enfermedad isquémica del corazón y otras enfermedades del sistema circulatorio</p> <p>Historia familiar de otros trastornos específicos</p> <p>Historia familiar de otros trastornos específicos</p> <p>Historia familiar de otras enfermedades endocrinas, nutricionales y metabólicas</p>
---	---	--

		<p>Historia familiar de enfermedades del sistema respiratorio</p> <p>Historia personal de tumor maligno</p> <p>Historia personal de enfermedades endocrinas, nutricionales y metabólicas</p> <p>Historia personal de abuso de sustancias psicoactivas</p> <p>Historia personal de otros trastornos mentales o del comportamiento</p> <p>Historia personal de enfermedades del sistema respiratorio</p> <p>Historia personal de complicaciones del embarazo, del parto y del puerperio</p> <p>Historia personal de incumplimiento del régimen o tratamiento médico</p> <p>Historia personal de otros factores de riesgo, no clasificados en otra parte</p>
--	--	---

**ANEXO IV. Servicios Educativos reconocidos de Educación Básica, CAM Laboral y Media Superior**

...

**ANEXO V. Anverso del Formato Notificación de Incorporación**

...

**ANEXO V. Reverso del Formato Notificación de Incorporación**

...

**ANEXO VI. Anverso del Formato Ficha de Atención**

...

**ANEXO VI. Reverso del Formato Ficha de Atención**

...

**ANEXO VI. Anverso del Formato Ficha de Atención para la Captación de Domicilio Geográfico**

...

**ANEXO VI. Reverso del Formato Ficha de Atención para la Captación de Domicilio Geográfico**

...

**ANEXO. VII. Constancia de Inscripción para Primaria y Secundaria**

...

**ANEXO. VIII. Constancia de Inscripción para Educación Media Superior**

...







**ANEXO X. Reverso del Formato S1/CRUS-U**  
**FRECUENCIAS DE ATENCIÓN DE SALUD Y ACCIONES PRIORITARIAS**

MIEMBRO DE LA FAMILIA	GRUPOS DE EDAD	FRECUENCIA DE ATENCIÓN		ACCIONES
		NÚMERO	MOMENTO	
NIÑOS	Recién nacido	3 revisiones	Al nacimiento, 7 y 28 días	<ul style="list-style-type: none"> <li>Identificación de signos de alarma;</li> <li>Exploración física completa;</li> <li>Detección y referencia de defectos al nacimiento;</li> <li>Revisión del cordón umbilical;</li> <li>Tamiz neonatal;</li> <li>Verificación de aplicación de vitamina K y profilaxis oftálmica;</li> <li>Inmunizaciones y</li> <li>Capacitación a los padres sobre alimentación al seno materno y estimulación temprana.</li> </ul>
	Niños y niñas menores de 5 años	14 Revisiones	A los 2, 4, 6, 8, 10, 12, 16 y 24, 30, 36, 42, 48, 54 y 60 meses de edad	<ul style="list-style-type: none"> <li>Identificación de factores de mal pronóstico del entorno familiar;</li> <li>Exploración física completa;</li> <li>Valoración del estado de nutrición;</li> <li>Determinación de los niveles de Hemoglobina (a partir de los 6 meses de edad y con una frecuencia semestral)</li> <li>Inmunizaciones;</li> <li>Evaluación del desarrollo psicomotor;</li> <li>Promoción de problemas posturales;</li> <li>Promoción de la salud bucodental;</li> <li>Capacitación a los padres sobre el cuidado de la niña o el niño, alimentación y estimulación temprana;</li> <li>Promoción de la actividad física y la prevención de accidentes;</li> <li>Quimioprofilaxis para Tuberculosis;</li> <li>Desparasitación y</li> <li>Detección temprana de enfermedades.</li> </ul>
	Niños y niñas de 5 a 9 años	1 cada 6 meses	1 cada 6 meses	<ul style="list-style-type: none"> <li>Exploración física completa;</li> <li>Evaluación de agudeza visual y auditiva;</li> <li>Detección de trastornos que limiten el desarrollo y el aprendizaje;</li> <li>Identificación de problemas posturales;</li> <li>Promoción de salud bucal;</li> <li>Actualización del esquema de vacunación;</li> <li>Promoción de la actividad física y la prevención de accidentes;</li> <li>Quimioprofilaxis para Tuberculosis;</li> <li>Promoción de la higiene personal y familiar, y</li> <li>Detección temprana de enfermedades.</li> </ul>
ADOLESCENTES	Adolescentes de 10 a 19 años	1 cada 6 meses	1 cada 6 meses	<ul style="list-style-type: none"> <li>Inmunizaciones;</li> <li>Exploración física completa;</li> <li>Detección gruesa de defectos visuales;</li> <li>Orientación-consejería sobre salud sexual y reproductiva;</li> <li>Información sobre métodos anticonceptivos con base en las acciones de planificación familiar del Paquete Básico Garantizado de Salud;</li> <li>Manejo de la adolescente embarazada como paciente de alto riesgo;</li> <li>Prevención y detección de riesgos de VIH/SIDA y referencia del paciente para control en el 2o nivel de atención;</li> <li>Quimioprofilaxis para Tuberculosis;</li> <li>Detección de factores de riesgo para tuberculosis y toma de muestra para baciloscopia en presencia de tos y fiebre;</li> <li>Evaluación del estado nutricional y orientación alimentaria;</li> <li>Detección de casos de trastornos por déficit de atención o problemas por adicciones;</li> <li>Promoción de la actividad física, la salud bucal y la prevención de accidentes;</li> <li>Detección temprana de enfermedades, y</li> <li>Referir a grupos de ayuda mutua en adicciones.</li> </ul>
MUJERES	Mujeres de 20 a 59 años	1 cada 6 meses	1 cada 6 meses	<ul style="list-style-type: none"> <li>Evaluación y vigilancia del estado nutricional;</li> <li>Información sobre cáncer cérvico-uterino y si corresponde, toma de papanicolaou;</li> <li>Información sobre cáncer de mama y exploración mamaria;</li> <li>Orientación-consejería sobre salud sexual y reproductiva;</li> <li>Inmunización y administración de ácido fólico según corresponda;</li> <li>Información sobre métodos anticonceptivos con base en las acciones de planificación familiar del Paquete Básico Garantizado de Salud;</li> <li>Detección de diabetes, hipertensión arterial, sobrepeso y obesidad;</li> <li>Prevención y control de Tuberculosis;</li> <li>Detección de enfermedad prostática;</li> <li>Prevención, detección y control de ITS;</li> <li>Prevención y detección de riesgos de VIH/SIDA y referencia del paciente para control en el 2o nivel de atención;</li> <li>Prevención y control de Tuberculosis;</li> <li>Detección de factores de riesgo para tuberculosis y toma de muestra para baciloscopia en presencia de tos y fiebre;</li> <li>Prevención, detección y control de ITS;</li> <li>Prevención y detección de riesgos de VIH/SIDA y referencia del paciente para control en el 2o nivel de atención;</li> <li>Prevención y control de Tuberculosis;</li> <li>Detección de factores de riesgo para tuberculosis y toma de muestra para baciloscopia en presencia de tos y fiebre;</li> <li>Prevención, detección y control de ITS;</li> <li>Prevención y control de Tuberculosis;</li> <li>Detección de factores de riesgo para tuberculosis y toma de muestra para baciloscopia en presencia de tos y fiebre;</li> <li>Promoción de la actividad física y prevención de accidentes, con énfasis en caídas;</li> <li>Immunizaciones;</li> <li>Promoción de salud bucal, y</li> <li>Participación en grupos de autoayuda (diabetes, hipertensión, otros).</li> </ul>
HOMBRES	Hombres de 20 a 59 años	1 cada 6 meses	1 cada 6 meses	<ul style="list-style-type: none"> <li>Evaluación y vigilancia del estado nutricional;</li> <li>Orientación-consejería sobre salud sexual y reproductiva;</li> <li>Inmunizaciones;</li> <li>Información sobre métodos anticonceptivos con base en las acciones de planificación familiar del Paquete Básico Garantizado de Salud;</li> <li>Detección de diabetes, hipertensión arterial, sobrepeso y obesidad;</li> <li>Prevención y control de Tuberculosis;</li> <li>Detección de factores de riesgo para tuberculosis y toma de muestra para baciloscopia en presencia de tos y fiebre;</li> <li>Prevención, detección y control de ITS;</li> <li>Prevención y detección de riesgos de VIH/SIDA y referencia del paciente para control en el 2o nivel de atención;</li> <li>Prevención y control de Tuberculosis;</li> <li>Detección de factores de riesgo para tuberculosis y toma de muestra para baciloscopia en presencia de tos y fiebre;</li> <li>Promoción de la actividad física y prevención de accidentes, con énfasis en caídas;</li> <li>Immunizaciones;</li> <li>Promoción de salud bucal, y</li> <li>Participación en grupos de autoayuda (diabetes, hipertensión, otros).</li> </ul>
MUJERES Y HOMBRES	Mujeres y Hombres de 60 años y más	1 cada 6 meses	1 cada 6 meses	<ul style="list-style-type: none"> <li>Detección de deficiencias visuales y auditivas;</li> <li>Promoción de salud bucal;</li> <li>Información sobre cáncer de mama y exploración mamaria;</li> <li>Detección de enfermedad prostática;</li> <li>Detección de diabetes, hipertensión arterial, sobrepeso y obesidad;</li> <li>Prevención, detección y control de ITS;</li> <li>Prevención y detección de riesgos de VIH/SIDA y referencia del paciente para control en el 2o nivel de atención;</li> <li>Prevención y control de Tuberculosis;</li> <li>Detección de factores de riesgo para tuberculosis y toma de muestra para baciloscopia en presencia de tos y fiebre;</li> <li>Promoción de la actividad física y prevención de accidentes, con énfasis en caídas;</li> <li>Immunizaciones;</li> <li>Promoción de salud bucal, y</li> <li>Orientación-consejería y promoción de la participación paterna.</li> </ul>
EMBARAZADAS	Embarazadas	5 revisiones de acuerdo a la NOM 007SSA23	1ra. En las primeras 12 semanas 2a. Entre la semana 23 - 24 3a. Entre la semana 27 - 29 4a. Entre la semana 31 - 35 5a. Entre la semana 38 - 40	<ul style="list-style-type: none"> <li>Confirmación del embarazo;</li> <li>Exploración obstétrica;</li> <li>Determinación de los niveles de Hemoglobina (análisis de hemoglobina por trimestre de gestación)</li> <li>Elaboración de Historia Clínica;</li> <li>Identificación de riesgos, signos y síntomas de alarma;</li> <li>Control de peso, talla y tensión arterial;</li> <li>Administración de hierro y ácido fólico;</li> <li>Prevención y detección de TSS y VIH/SIDA;</li> <li>Inmunizaciones;</li> <li>Promoción de salud bucal, y</li> <li>Orientación-consejería y promoción de la participación paterna.</li> </ul>
PUERPERO	Mujeres puerperas	3 revisiones	7, 28 y 42 días	<ul style="list-style-type: none"> <li>Promoción de alojamiento conjunto y lactancia materna;</li> <li>Examen de herida quirúrgica en su caso;</li> <li>Vigilancia de sangrado obstétrico;</li> <li>Detección de hipertensión, edema y fiebre;</li> <li>Manejo y referencia oportuna de complicaciones;</li> <li>Información sobre métodos anticonceptivos con base en las acciones de planificación familiar del Paquete Básico Garantizado de Salud;</li> <li>Capacitación sobre cuidados del recién nacido, y</li> <li>Promoción de la participación paterna en el cuidado del recién nacido, planificación familiar y estimulación temprana.</li> </ul>

- Temas de Talleres para el Autocuidado de la Salud**
1. Presentación del Programa.
  2. Alimentación saludable, uso del Suplemento y actividad física durante el embarazo.
  3. Lactancia Materna.
  4. Lactancia materna, alimentación infantil y uso de suplemento.
  5. Adolescencia y sexualidad.
  6. Planificación familiar.
  7. Cáncer de mama y cérvico uterino.
  8. Vacunación.
  9. Diarrea y uso del suero vida oral.
  10. Infecciones respiratorias agudas (incluye influenza).
  11. Hipertensión arterial y diabetes.
  12. Prevención de accidentes.
  13. Prevención de adicciones.
  14. Infecciones de transmisión sexual.
  15. Prevención de VIH SIDA.
  16. Violencia intrafamiliar.

- Acciones Prácticas de Salud**
1. Menor de 5 años recuperado de la desnutrición.
  2. Menor de 5 años recuperado de anemia con base en los niveles de hemoglobina.
  3. Diabético e hipertenso que se mantiene 6 meses en control y son parámetros normales según la NOM.
  4. Mujer con vida sexual activa que inicia un método de planificación familiar de mayor continuidad (DIU, Implante subdérmico, OTB).
  5. Hombre con vida sexual activa que se realiza la vasectomía.
  6. Embarazada que asiste a su primer control prenatal en el primer trimestre de gestación y concluye el mes 5 consultas prenatales y la atención del parto institucional.
  7. Embarazada con desnutrición que se recupera durante la gestación.

01 ACEPTO  
 03 CAMBIO TITULAR  
 05 DEFUNCIÓN DEL ÚNICO INTEGRANTE  
 07 TITULAR NO LOCALIZADA  
 09 NO ASISTIÓ AL MAPO  
 06 CAMBIO DE DOMICILIO  
 07 TITULAR NO LOCALIZADA  
 24 DOCUMENTO PUBLICADO  
 25 FAMILIA NO INCORPORADA

**Al devolver esta sección del formato al personal de Oportunidades debe presentar su Identificación Provisional Oportunidades y una identificación oficial con fotografía**

**Para mayor información, consultas o dudas:**

- Llame a atención Ciudadana en oportunidades al 01-800-500-50 de lunes a viernes de 8:00 a 19:00 hrs.
- Escriba a la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades en Insurgentes Sur 1480, Col. Barrio Actipan, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03230, México, Distrito Federal
- Envíe un fax al (0155)-54-82-07-00 Extensión 60206 y 60439
- Envíe correo electrónico a [atencion@oportunidades.gob.mx](mailto:atencion@oportunidades.gob.mx)

**Recuerde los apoyos monetarios se suspenden definitivamente a la familia beneficiaria cuando:**

- La titular beneficiaria u otro de sus miembros vistan o cambien los documentos oficiales recibidos del Programa
- La titular beneficiaria u otro de sus integrantes presenten documentación falsa o alterada o acrediten una situación falsa, para intentar recibir los apoyos monetarios o de otra familia beneficiaria
- La titular beneficiaria u otro de sus integrantes utilicen el nombre del Programa con fines electorales, políticos, de proselitismo religioso o de lucro
- Se detecte duplicación de la familia en el Padrón Activo de Beneficiarios. Sólo en un registro la familia beneficiaria permanecerá activa, eliminándose los apoyos duplicados
- La familia beneficiaria ya no cumpla con los criterios de elegibilidad del Programa como resultado de la reconfirmación o del proceso de verificación de sus condiciones socioeconómicas
- La familia beneficiaria no permita la verificación de sus condiciones socioeconómicas y demográficas
- La familia beneficiaria no acepte su reconfirmación o
- Defunción del único integrante de la familia.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social."  
 "Sus datos personales están protegidos y solo serán utilizados para tareas relacionadas con la operación del Programa Oportunidades, de acuerdo a las reglas de Operación y de los Lineamientos de Protección de Datos Personales emitidos por el IFAL."



**ANEXO XII. Formato "Anverso Ficha de Atención Aceptación/Cancelación del Esquema de Apoyos SIN HAMBRE"**

Estado:



**SEDESOL Oportunidades**

**FICHA DE ATENCIÓN  
ACEPTACIÓN / CANCELACIÓN  
DEL ESQUEMA DE APOYOS SIN HAMBRE**

BIMESTRE DE CAPTURA: \_\_\_\_\_ (PARA USO DEL ÁREA DE PADRÓN)

FECHA DE SOLICITUD

Día	Mes	Año

Folio:

TRÁMITE QUE SE REALIZA Clave RFT S: XXXXXXXX

I. ACEPTACIÓN DEL ESQUEMA DE APOYOS SIN HAMBRE
  II. CANCELACIÓN DEL ESQUEMA DE APOYOS SIN HAMBRE

**DATOS DEL TITULAR**

FOLIO TITULAR: <span style="border-bottom: 1px solid black; display: inline-block; width: 100%;"></span>  APELLIDO PATERNO: _____ APELLIDO MATERNO: _____ NOMBRE: _____  CLAVE OFICIAL DE LOCALIDAD: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">E E M H N L L L L L</span>  LOCALIDAD: _____	SI LA TITULAR CUENTA CON ETIQUETA DEL FOLIO DEL PROGRAMA, PÉGUELA AQUÍ
--	--

**I. ACEPTACIÓN DEL ESQUEMA DE APOYOS SIN HAMBRE (MARQUE CON UNA "X" SI ACEPTA LA INCORPORACIÓN)**

Manifiesto mi voluntad en la presente solicitud, para ser asignada al **Esquema de Apoyos SIN HAMBRE**. Al aceptar mi tránsito, asumo el compromiso tanto de utilizar los apoyos destinados para este fin, como, cumplir con lo establecido en las Reglas de Operación del Programa.

**II. CANCELACIÓN DEL ESQUEMA DE APOYOS SIN HAMBRE (MARQUE CON UNA "X" SI ACEPTA LA CANCELACIÓN)**

Manifiesto mi voluntad en la presente solicitud, para cancelar mi asignación al **Esquema de Apoyos SIN HAMBRE**. Al cancelar asumo el compromiso de cumplir lo establecido en las Reglas de Operación del Programa.

**CAUSAL DE CANCELACIÓN (MARQUE SOLO UNA CON "X"):**

<input type="checkbox"/> TIENDA DICONSA CERRADA	<input type="checkbox"/> SIN MOTIVO
<input type="checkbox"/> TIENDA DICONSA FJA/MÓVIL NO DISPONIBLE	<input type="checkbox"/> OTRO (ESPECIFIQUE): _____
<input type="checkbox"/> MAL SERVICIO EN TIENDA	_____
<input type="checkbox"/> NO EXISTENCIA DE PRODUCTOS	_____

**DOCUMENTACION SOPORTE (MARQUE SOLO UNA CON "X"):**

<input type="checkbox"/> COPIA ACTA DE NACIMIENTO	<input type="checkbox"/> COPIA DOC. MIGRATORIO
<input type="checkbox"/> COPIA IFE	<input type="checkbox"/> COPIA CÉDULA DE IDENTIDAD CIUDADANA
<input type="checkbox"/> COPIA PASAPORTE	<input type="checkbox"/> COPIA CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL
<input type="checkbox"/> COPIA CREDENCIAL INAPAM	<input type="checkbox"/> COPIA CREDENCIAL DE SERVIDOS MEDICOS DE UNA INSTITUCIÓN PÚBLICA DE SALUD O SEGURIDAD SOCIAL
<input type="checkbox"/> COPIA CURP	<input type="checkbox"/> COPIA CREDENCIAL DE JUBILADOS O PENSIONADO, EMITIDA POR UNA INSTITUCIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL
<input type="checkbox"/> CONSTANCIA AUTORIDAD LOC.	<input type="checkbox"/> COPIA CARTILLA MILITAR

**RESPONSABLES DEL LLENADO Y DE PROPORCIONAR LA INFORMACION**

CUPO: _____ NOMBRE, FIRMA, CUPO Y CARGO DE QUIÉN ELABORA LA FICHA <b>OBLIGATORIA</b>	CUPO: _____ NOMBRE, FIRMA Y CUPO DE QUIÉN REVISÓ EN UAR <b>OPCIONAL</b>	CUPO: _____ NOMBRE, FIRMA Y CUPO DE QUIÉN REVISÓ EN LA CEO <b>OPCIONAL</b>
CUPO: _____ NOMBRE, FIRMA Y CUPO DE QUIÉN CAPTURA (ÁREA PADRÓN) <b>OBLIGATORIA</b>	NOMBRE, FIRMA O HUELLA DE LA TITULAR <b>OBLIGATORIA</b>	

Al momento de solicitar el trámite y de acuerdo a lo que se especifica en la Ficha de Atención Aceptación/Cancelación del Esquema de Apoyos SIN HAMBRE se informará a la titular si los documentos soporte presentados son suficientes para atenderlo. La atención a los trámites será positiva cuando la familia beneficiaria presente la documentación soporte requerida.



**SEDESOL Oportunidades**

**FICHA DE ATENCIÓN  
ACEPTACIÓN / CANCELACIÓN  
DEL ESQUEMA DE APOYOS SIN HAMBRE**

FECHA DE SOLICITUD

Día	Mes	Año

NOMBRE TITULAR: \_\_\_\_\_

FOLIO TITULAR:

BIMESTRE RESOLUCIÓN:  E-F  M-A  M-J  J-A  S-O  N-D

FOLIO:

<input type="checkbox"/> I. ACEPTACIÓN DEL ESQUEMA DE APOYOS SIN HAMBRE	Manifiesto mi voluntad en la presente solicitud, para ser asignada al Esquema de Apoyos SIN HAMBRE. Al aceptar mi tránsito, asumo el compromiso tanto de utilizar los apoyos destinados para este fin, como, participar activamente en el cumplimiento de las acciones establecidas en las Reglas de Operación del Programa.
<input type="checkbox"/> II. CANCELACIÓN DEL ESQUEMA DE APOYOS SIN HAMBRE	Manifiesto mi voluntad en la presente solicitud, a fin de cancelar mi Asignación al Esquema de Apoyos SIN HAMBRE. Al cancelar asumo el compromiso para el cumplimiento de las acciones establecidas en las Reglas de Operación del Programa.

NOMBRE, FIRMA, CUPO Y CARGO DE QUIÉN ELABORA LA FICHA

CUPO:

**ANEXO XII. Formato “Reverso Ficha de Atención Aceptación / Cancelación del Esquema de Apoyos SINHAMBRE”**

Conserve este documento para cualquier aclaración posterior al trámite que solicita, con base en los criterios y tiempos establecidos en las Reglas de Operación del Programa vigentes y al Procedimiento de Atención de Solicitudes de Mantenimiento al Padrón.

**Para mayor información, consultas o quejas:**

- Llame a Atención Ciudadana en Oportunidades al 01-800-500-50-50 de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 hrs.
- Escriba a la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades en Insurgentes Sur 1480, Col. Barrio Actipan, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03230, México, Distrito Federal
- Envíe un fax al (0155)-54-82-07-00 Extensión 60206
- Envíe correo electrónico a [atencion@oportunidades.gob.mx](mailto:atencion@oportunidades.gob.mx)

**Recuerde que los apoyos monetarios se suspenden definitivamente a la familia beneficiaria cuando:**

- La titular beneficiaria u otro de sus miembros vendan o canjeen los suplementos alimenticios, así como los productos alimenticios adquiridos en las unidades fijas o móviles de DICONSA que otorga el Programa;
- La titular beneficiaria u otro de los integrantes del hogar han presentado documentación falsa o alterada o han pretendido acreditar una situación falsa, para intentar recibir los apoyos monetarios o los de otra familia beneficiaria;
- La titular beneficiaria u otro de los integrantes del hogar han utilizado el nombre del Programa con fines electorales, políticos, de proselitismo religioso o de lucro;
- Se detecte duplicidad de la familia en el Padrón Activo de Beneficiarios. Solo en un registro la familia beneficiaria permanecerá activa, eliminándose los apoyos duplicados;
- La familia beneficiaria ya no cumple con los criterios de elegibilidad del Programa como resultado de la evaluación de las condiciones socioeconómicas para determinar su permanencia en el Programa;
- La familia beneficiaria no permita la recolección de información socioeconómica y demográfica de su hogar;
- La familia beneficiaria no acepte su recertificación o
- Defunción del único integrante de la familia

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.”

“Sus datos personales están protegidos y sólo serán utilizados para tareas relacionadas con la operación del Programa Oportunidades, de acuerdo a las Reglas de Operación y a los Lineamientos de Protección de Datos Personales emitidos por el IFAI.”

**ANEXO XIII. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades**

...

**PROPÓSITO.** Las familias, en pobreza beneficiarias de Oportunidades amplían sus capacidades de alimentación, salud y educación.

...		Fórmula	...	'''
...	...	(Becarios egresados de secundaria / Total de la población beneficiaria de Oportunidades con 15 años de edad) X 100	...	...
...	...	(Becarios egresados de secundaria / Total de la población beneficiaria de Oportunidades con 15 años de edad) X 100	...	...
...	...	...	...	...
...	...	...	...	...
...	...	...	...	...
...	...	(Niños de 0 a 59 meses con puntaje Z de talla para la edad menor a dos desviaciones estándares de la referencia en los hogares participantes en la encuesta / Total de niños de 0 a 59 meses en los hogares beneficiarios participantes en la encuesta) X 100	...	...
...	...	(Número de mujeres beneficiarias entre 12 y 49 años de edad que están embarazadas y registraron una concentración de hemoglobina menor a 110 g/L / Total de mujeres beneficiarias entre 12 y 49 años de edad que están embarazadas y participan en la encuesta) X 100	...	...

...

...		Fórmula	...	Frecuencia de medición
...	...	(((Becarios de educación básica a los que se les transfirió el apoyo monetario de becas el mes 1 + Becarios de educación básica a los que se les transfirió el apoyo monetario de becas el mes 2) *1/2) / (Becarios de educación básica activos en el bimestre)) X 100	..	...

...	...	[[((Becarios de EMS a los que se les transfirió el apoyo monetario de becas el mes 1 + Becarios de EMS a los que se les transfirió el apoyo monetario de becas el mes 2) *1/2) / (Becarios de educación media superior activos el bimestre)] X 100	...	Bimestral
..	...	Número de becarios de educación básica a los que se les emitió transferencia monetaria para becas educativas + número de becarios de educación media superior a los que se les emitió transferencia monetaria para becas educativas.	...	...

**COMPONENTE SALUD.** Familias beneficiarias, que cumplieron su corresponsabilidad, con el Paquete Básico Garantizado de Salud (PBGS) provisto, y apoyos en especie entregados.

...	...	Fórmula	...	Frecuencia de medición
...	...	(Número de familias beneficiarias en control / Número total de familias beneficiarias registradas en la unidad médica) x 100	...	...
...	...	(Número de mujeres embarazadas beneficiarias en control / Número total de mujeres embarazadas beneficiarias registradas) X 100	...	...
...	...	Número de adultos mayores a los que se les transfirió el apoyo monetario dirigido a los adultos de 70 y más años / Número total de adultos mayores en el Padrón Activo) X 100	...	Bimestral
...	...	(Número de niños menores de cinco años beneficiarios registrados en control nutricional / Número total de niños beneficiarios menores de cinco años registrados) X 100.	...	...
...	...	[Número de niñas y niños beneficiarios de 6 a 59 meses de edad que recibieron tratamientos de suplemento alimenticio (mes par)/ Número total de niñas y niños beneficiarios de 6 a 59 meses de edad en control nutricional (mes par)] x 100.	...	...

...	...	[Número de mujeres embarazadas y en lactancia beneficiarias que recibieron tratamientos de suplemento alimenticio (mes par) / Número total de mujeres embarazadas y en lactancia beneficiarias en control (mes par)] x 100.	...	...
-----	-----	---	-----	-----

**COMPONENTE ALIMENTARIO.** Familias beneficiarias que cumplieron su corresponsabilidad en salud con apoyos monetarios emitidos.

...		Fórmula	...	Frecuencia de medición
...	...	(Número de familias beneficiarias a las que se les transfirió el apoyo monetario de alimentación / Número total de familias beneficiarias en el Padrón Activo - número de familias que se encuentran en el Esquema Diferenciado de Apoyos) x 100.	...	Bimestral

#### ACTIVIDADES TRANSVERSALES.

Nombre del indicador		Fórmula	...	Frecuencia de medición
...	Porcentaje de cobertura de familias beneficiarias	...	...	Bimestral
...	...	Número total de familias beneficiarias activas al final del periodo	...	Bimestral
...	...	(Número de familias beneficiarias con titular mujer) / (Número total de familias beneficiarias en el padrón activo del Programa)x 100	...	...

#### TRANSITORIO

**ÚNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, a los catorce días del mes de octubre de dos mil trece.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **Luis Videgaray Caso**.- Rúbrica.- La Secretaria de Desarrollo Social, **María del Rosario Robles Berlanga**.- Rúbrica.- El Secretario de Educación Pública, **Emilio Chuayffet Chemor**.- Rúbrica.- La Secretaria de Salud, **María de las Mercedes Martha Juan López**.- Rúbrica.- La Coordinadora Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, **Paula Angélica Hernández Olmos**.- Rúbrica.- El Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social, **José Antonio González Anaya**.- Rúbrica.